



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 143

ECONOMÍA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON FERNANDO FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS

Sesión núm. 15

celebrada el miércoles, 12 de febrero de 1997

ORDEN DEL DÍA:

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| Ratificación de la Ponencia encargada de informar la proposición de Ley de modificación del artículo 8.º de la Ley del contrato de seguro, para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos. (Número de expediente 122/000022) | 3868 |
| Aprobación, con competencia legislativa plena, de la proposición de Ley de modificación del artículo 8.º de la Ley del contrato de seguro, para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos. (Número de expediente 122/000022) | 3868 |
| Debate y votación sobre la solicitud de comparecencia de don Rodrigo de Rato Figaredo, Ministro de Economía y Hacienda, para informar sobre las consecuencias económicas y de todo tipo de las normas fiscales sobre Sociedades adoptadas por las Diputaciones Forales del País Vasco, y en concreto sobre la localización de actividades en el territorio nacional. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 213/000069) | 3869 |
| Comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda (Costa Climent) para informar de las materias competencia de esta Comisión relativas al sistema tributario, previa remisión del informe correspondiente. Comparecencia cuatrimestral. (Número de expediente 212/000478) | 3874 |

Comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda (Costa Climent) para explicar las razones que han llevado al Gobierno a interponer recursos contencioso-administrativos contra las leyes forales que aprueban el Impuesto de Sociedades en los territorios históricos del País Vasco. A petición propia. (Número de expediente 212/000445)

3874

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

— RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8.º DE LA LEY DEL CONTRATO DE SEGURO, PARA GARANTIZAR LA PLENA UTILIZACIÓN DE TODAS LAS LENGUAS OFICIALES EN LA REDACCIÓN DE LOS CONTRATOS. (Número de expediente 122/000022.)

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Diputados.

Vamos a comenzar a ver los asuntos incluidos en el orden del día de la Comisión de hoy.

Comenzamos por el punto primero, ratificación de la ponencia encargada de informar la proposición del ley de modificación del artículo 8.º de la Ley del Contrato de Seguro, para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos.

¿Se ratifica la designación de la ponencia, señoras y señores Diputados? (**Asentimiento.**)

Se ratifica por asentimiento.

— APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8.º DE LA LEY DEL CONTRATO DE SEGURO, PARA GARANTIZAR LA PLENA UTILIZACIÓN DE TODAS LAS LENGUAS OFICIALES EN LA REDACCIÓN DE LOS CONTRATOS. (Número de expediente 121/000022.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, al segundo punto del orden del día, consistente... (**Rumores.**)

Ruego a los señores asistentes a la Comisión que no forman parte de la misma como comisionados que o guarden silencio o salgan de la sala.

El segundo punto del orden del día consiste en la aprobación, con competencia legislativa plena, de la proposición de ley de modificación del artículo 8.º de la Ley del Contrato de Seguro, para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos.

El informe de la ponencia, si no lo tengo mal entendido, ha sido consensuado entre los diferentes grupos políticos y no existe ninguna enmienda viva al respecto.

¿Desea algún grupo hacer uso de la palabra, bien para defender el texto del informe de la ponencia bien para consumir un turno de explicación de voto?

El señor Pedret tiene la palabra.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Señor Presidente, señores comisionados, con la brevedad evidente que el trámite conlleva, quiero manifestar la satisfacción de nuestro grupo por encontrarnos en esta proposición de ley en un ambiente de consenso entre todos los grupos políticos.

Es lo cierto que a todos, en el debate corto pero intenso de la ponencia, nos ha llevado al acuerdo la defensa del derecho de los ciudadanos de este país a expresarse en las lenguas que les son propias en todos los ámbitos de la vida y, desde luego, en un acto de comercio importante como es la suscripción de una póliza de seguros. Por otro lado, era necesario cohonestar la legislación propia con las obligaciones impuestas por las directrices europeas y, en este sentido, se ha incluido la posibilidad de que el tomador solicite la redacción de la póliza, además de en algunas de las lenguas oficiales declaradas como tales en el lugar donde se contrae, en otra lengua, evidentemente de la Unión Europea. Ello ha sido pactado de forma especialmente satisfactoria para nuestro grupo por cuanto en toda la redacción del artículo queda clara la preponderancia de la protección del derecho del tomador de la póliza a la plena comprensión de la misma, en concordancia, por tanto, con todo lo establecido en nuestra legislación de consumo respecto a la protección de los derechos de los consumidores y usuarios, del tomador de la póliza en este caso.

Para concluir la intervención, repetimos nuestra satisfacción por el ambiente de consenso pleno y por el resultado, bueno desde el punto de vista político, bueno desde el punto de vista técnico y jurídico, a que ha llegado la ponencia. Sin embargo, no puedo acabar mi intervención sin hacer mención de un pequeño incidente técnico —un *lapsus calami*, se llamaba antes, supongo que será ahora de ordenador— por cuanto en el texto de la ponencia falta el último inciso del párrafo del artículo 8.º de la Ley reguladora del seguro, que es el que enlaza con los párrafos siguientes, de contenido no discutido en la ponencia. Simplemente, a continuación de un punto y seguido debería decir: «... contendrá como mínimo las indicaciones si-

güentes», puesto que si olvidamos esta línea la redacción del artículo resulta absolutamente incoherente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pedret, le ruego repita el texto que propone como enmienda oral.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Sí, señor Presidente.

Exactamente en un punto y seguido, a continuación del redactado tal como consta en la ponencia, deberá decir: «... contendrá, como mínimo, las indicaciones siguientes», que es el texto que figuraba en la proposición de ley y que no se discutió para su modificación en la ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pedret, efectivamente, me comunica el letrado que existe un error mecanográfico en el texto del informe de la ponencia que ha sido facilitado a los señores Diputados.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Nuestro grupo hoy se siente satisfecho por el consenso alcanzado en esta Comisión sobre esta cuestión. Damos un paso positivo de reconocimiento de un derecho fundamental de las personas en España, para que en todo momento de la actividad económica se puedan expresar en la lengua que les sea propia en su cotidiano quehacer. Para nosotros es una satisfacción el texto alcanzado porque, en primer lugar, reúne el consenso de todos los grupos políticos y, en segundo lugar, se ajusta perfectamente a la Constitución y a lo que nosotros entendemos que debe ser la preservación de un derecho fundamental y básico: que el ciudadano se pueda expresar en su lengua propia.

Nos satisface que lo resolvamos en esta legislatura, no pudimos hacerlo en la anterior. Quizás en aquel momento las precipitaciones o el poco acierto del debate no nos facilitó alcanzar ese consenso. A pesar de que había tres grupos, el Grupo de Izquierda Unida, el Grupo Nacionalista Vasco y el Grupo de Convergència i Unió, que reclamaban su interés por alcanzar un consenso en esta materia, no se pudo lograr. Sin embargo, en esta legislatura se consigue y se resuelve una cuestión que no debería haberse planteado en su momento porque ésta es y debe ser una cuestión que jamás se suscite en esta Cámara, debe ser un tema sobradamente superado y entendido como para que no tengamos que seguir discutiéndolo.

Señor Presidente, señorías, nos satisface ese consenso ya que a la vez que proporciona la posibilidad de utilizar la lengua propia, también permite que se pueda hacer a instancias del tomador, lo cual resuelve también un problema importante, porque no dejamos el uso del derecho a la libre decisión de la entidad aseguradora sino que se preserva y se da fuerza al acto voluntario del tomador a que, además de poder utilizar la lengua ordinaria del ámbito territorial en el que viva, pueda hacerlo en otra lengua. Por consiguiente, estamos preservando un derecho desde la perspectiva de la persona, no desde la perspectiva del uso abstracto de una lengua en un ámbito territorial.

Nos parece acertada la redacción final, y tan sólo quisiera, señor Presidente, apuntar que debería tomarse en consideración una pequeña corrección en la redacción final: la Directiva 92/1995, no es del año 1995, sino de 1996. También estoy de acuerdo con la observación que ha hecho el portavoz socialista en cuanto a incorporar el último inciso del párrafo del artículo 8.º de la Ley reguladora del seguro, porque, si no, queda colgado el texto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Merino.

El señor **MERINO SANTAMARÍA**: Señor Presidente, intervengo brevemente en nombre del Grupo Parlamentario Popular para mostrar nuestra satisfacción por el acuerdo unánime alcanzado en el debate de ponencia que, lógicamente, ahora se traslada aquí para su aprobación en esta Comisión con competencia legislativa plena. El Grupo Parlamentario Popular ha contribuido, junto con otros grupos, a la mejora técnica y jurídica del texto de la proposición de ley. Así, he de mencionar nuestras enmiendas números 5, 6 y 7 presentadas a la exposición de motivos y, fundamentalmente, esta última, al producirse la plena equiparación de las lenguas de las comunidades autónomas en donde existe más de una lengua oficial. El artículo único, modificador del artículo 8.º de la Ley del Contrato del Seguro, establece, de acuerdo con la legislación comunitaria, Directiva 92/1995, que la póliza se redactará en la lengua oficial que elija el tomador del seguro de las que existen en el lugar donde se formalice y, si lo solicita, en otra lengua distinta. Se adecua a la legislación comunitaria, se equipara a las lenguas oficiales de las comunidades autónomas donde haya más de una, se introduce libertad de elección y, finalmente, se recoge el derecho adicional a otorgar en otra lengua favoreciendo así la movilidad de los comunitarios.

Finalmente, también estamos de acuerdo con lo expresado por el portavoz del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos a votación el texto del informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad el informe de la ponencia y el dictamen de la Comisión, a través de la Presidencia de la Cámara, será remitido al Senado para, en su caso, la formulación de enmiendas.

— **DEBATE Y VOTACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE DON RODRIGO DE RATO FIGAREDO, MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PARA INFORMAR SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE TODO TIPO DE LAS NORMAS FISCALES SOBRE SOCIEDADES ADOPTADAS POR LAS DIPUTACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO, Y EN CONCRETO SOBRE LA LOCALIZACIÓN DE**

ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO NACIONAL. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 213/000069.)

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el siguiente punto del orden del día consistente en el debate y votación sobre la solicitud de comparecencia de don Rodrigo de Rato Figaredo, Ministro de Economía y Hacienda, para informar sobre las consecuencias económicas y de todo tipo de las normas fiscales sobre sociedades adoptadas por las diputaciones forales del País Vasco, y en concreto sobre la localización de actividades en el territorio nacional. Como saben SS. SS., por parte del pleno de esta Comisión se delegó en Mesa y Junta de Portavoces la posibilidad de aceptación de las solicitudes de comparecencia formuladas por los grupos parlamentarios. En principio, la competencia es del pleno de la Comisión, y, en el supuesto de que existiese discrepancia dentro de la Mesa y Junta de Portavoces, se acordó asimismo que por parte del pleno de la Comisión se debatiese y, en su caso, se votase acerca de la solicitud de comparecencia formulada por algún grupo parlamentario. No habiendo existido unanimidad en Mesa y Junta de Portavoces acerca de esta comparecencia solicitada por el Grupo Socialista, el asunto se devuelve al pleno de la Comisión para su debate y ulterior votación.

Por consiguiente, señoras y señores Diputados, ¿algún grupo quiere solicitar la palabra para formular su posición en este punto? Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: El Grupo Parlamentario Socialista solicitó en septiembre la comparecencia del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, señor De Rato, en esta Comisión para informar de un tema de suficiente actualidad tanto en dicho mes como en posteriores meses, respecto a cómo veía el Grupo Parlamentario Socialista las decisiones tomadas en materia fiscal, posiblemente de una forma legítima o no tan legítima por parte de las diputaciones forales del País Vasco, que considerábamos que podían incurrir en contradicciones respecto al sistema fiscal español, produciendo una serie de consecuencias poco deseables en un momento en el que se avanza hacia la armonización fiscal europea, en el que se avanza hacia una cierta homogeneidad en la toma de decisiones en materia fiscal. Aunque las diputaciones forales, de acuerdo con el concierto económico vigente, pueden desarrollarlo, sin embargo había una serie de elementos lo suficientemente importantes como para que hubiera en el Congreso de los Diputados un posicionamiento de los grupos parlamentarios después de oír directamente al Ministro de Economía del Gobierno español cuál era la posición del Gobierno respecto a este tema tan importante. Es verdad que en aquellos momentos se opinaba sobre la interposición por parte del Gobierno central, como ya lo habían hecho anteriores gobiernos, de diferentes recursos respecto a las decisiones en materia de fiscalidad en el Impuesto de Sociedades adoptadas los meses anteriores por las diputaciones forales del País Vasco.

Queríamos que se produjera en esta Cámara, no con ánimo de establecer una guerra ni una lucha entre el Parlamento español y las diferentes diputaciones forales, sino que estimábamos conveniente una clarificación y un posicionamiento político del Gobierno, a través del Ministro de Economía, respecto a un tema que ha creado tantos ríos de tinta a lo largo de estos últimos meses y que posiblemente vuelva a reverdecer en un próximo futuro en relación con decisiones que se han tomado, muchas de ellas incluso a espaldas de esta Cámara, posiblemente de una forma legítima, entre diferentes partidos políticos que apoyan al Gobierno sobre decisiones que van a ser de una gran importancia tanto en la construcción del Estado como en lo que se refiere al sistema fiscal español.

Nuestro grupo parlamentario estimó que sería interesante y positivo conocer la postura del Gobierno para saber cuáles eran los pasos que en aquel momento pensaba dar el Gobierno de España en relación con un tema tan complicado pero tan importante para España como es la armonización fiscal, la toma de decisiones en materia fiscal. Bien es cierto que a lo largo del último trimestre del año, una vez conocida y presentada esta solicitud de comparecencia, ha habido intentos entre los grupos parlamentarios de llegar a un acuerdo en relación a quién debía comparecer. Nosotros hemos mantenido en todas las reuniones de Mesa y Junta de Portavoces, siendo coherentes con el planteamiento que a través de la Lofage ha presentado el Gobierno, que debería ser el Ministro de Economía y Vicepresidente Segundo del Gobierno quien compareciera en relación a este importante tema, algo de lo que no ha sido posible convencer a los otros grupos parlamentarios.

Por primera vez en lo que va de legislatura se ha traído a la Comisión que ésta decida si se acepta o no una comparecencia, en este caso del Ministro de Economía, para abordar esta cuestión. A nosotros nos parece que no es, y lo digo con todos los respetos, una fórmula inteligente por parte de los grupos parlamentarios que sea la Comisión, a través de una votación, la que admita o no esta comparecencia. Por eso, como ha sido habitual en las reuniones previas de Mesa y Junta de Portavoces en determinadas ocasiones, mantenemos la petición de comparecencia del señor Rato para informar de esto.

A la vista de que no ha sido posible el consenso para que pudiera venir el Ministro de Economía para abordar esta cuestión, el Gobierno, a través del Secretario de Estado de Hacienda, y para una cuestión colateral o, por lo menos, bastante concordante con el tema que fue objeto de nuestra petición de comparecencia, ha pedido comparecer. Parece ser que, de acuerdo con el orden del día y con la decisión adoptada ayer en la Mesa, a continuación comparecerá el Secretario de Estado para hablar de la problemática relacionada con los recursos presentados por el Gobierno. Sin desmerecer ni obviar la capacidad del Secretario de Estado de Hacienda para informar a la Comisión de un tema de actualidad de la suficiente importancia, creemos que debiera haber sido el Vicepresidente del Gobierno, el Ministro de Economía, señor Rato, quien compareciera en esta Comisión.

Tenemos la sensación, y lo decimos con cierta perplejidad y con poca satisfacción, de que un ilustre parlamentario, que en las anteriores legislaturas, y ahora también, ha tenido una habilidad reconocida, desde el punto de vista parlamentario, para venir a la comisiones, como es el señor Rato, en su nueva situación de Vicepresidente del Gobierno tiene una cierta alergia a venir a la Comisión de Economía. Lo decimos con pesar y con dolor, en el sentido de que parece que se está tratando de hurtar la presencia del Ministro de Economía en esta Comisión. Diríamos que hay una especie de blindaje por parte del Gobierno para hablar, a través del Ministro de Economía, de ciertos temas que creemos que debieran ser objeto de debate en la Comisión de Economía.

Por todas estas razones, señor Presidente, nosotros mantenemos que debiera ser el Ministro de Economía quien compareciera en esta Comisión, a expensas de la votación que quiera hacer de una forma democrática esta Comisión respecto a la solicitud presentada.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Sanjuán.

Tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte. ¿Son ustedes primos?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: No, señor Presidente.

Estando de acuerdo en el fondo de lo que manifiesta el señor Martínez Sanjuán, porque nuestro grupo lo está en que en esta Cámara se traten los problemas que se plantean en la sociedad y que en esta Comisión se traten los problemas suscitados en todo el entorno económico, estando de acuerdo también con lo que manifiesta el señor Martínez Sanjuán de que es importante que en esta Cámara se conozca la postura del Gobierno en el tema que ha planteado, sin embargo entendemos desde mi grupo que el tema específico sobre el Impuesto de Sociedades del País Vasco podría suscitar comparecencias diversas en el futuro sobre otras figuras impositivas que se pudieran tratar en el ordenamiento fiscal vasco. Siendo importante que se conozca en esta Cámara, que SS. SS. conozcan cuál es la postura del Gobierno en torno al sistema impositivo vasco y cuáles son las acciones que el Gobierno ha adoptado para defender los derechos del mercado único, también entendemos que esa respuesta del Gobierno tiene que venir dada por el cauce que el Gobierno ha manifestado, en esa delegación de competencias, que tienen los Secretarios de Estado.

Como muy bien ha dicho el señor Martínez Sanjuán, posteriormente hay una comparecencia del Secretario de Estado para hablar de esto, no de un tema colateral y concordante, como ha manifestado S. S. Yo digo que no es un tema colateral, sino concordante; va a venir a hablar de cuál es la posición del Gobierno ante esa figura impositiva de sociedades del País Vasco. Desde mi grupo parlamentario estamos dispuestos a facilitar cualquier tipo de comparecencia en esta Comisión, pero entendemos que esas comparecencias tienen que estar acordes con las funciones que cada uno de los miembros del Ministerio de Economía desempeñe. No podemos hacer que en esta Comisión se

produzcan, una tras otra, comparecencias del señor Vicepresidente del Gobierno, del Ministro de Economía, porque hay Secretarios de Estado capacitados para ello. A mi grupo parlamentario le parece, y lo hemos manifestado a lo largo de los dos últimos meses en las reuniones de Mesa y portavoces, que este tema tendría que explicarlo, porque es de su competencia, el Secretario de Estado de Hacienda. El Grupo Socialista ha entendido que no era competencia del Secretario de Estado de Hacienda hablar del Impuesto de Sociedades y que se debía mantener la petición de comparecencia para el señor Ministro. Nosotros entendemos que no y mi grupo va a votar que no a esa comparecencia, porque el Secretario de Estado de Hacienda, señor Costa, tiene las competencias en esta materia y el señor Martínez Sanjuán podrá tener cumplida respuesta de este tema y de las acciones del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Muy brevemente voy a explicar nuestro voto, que va a ser en contra de la comparecencia del señor Rato. Nosotros, por principio, no tenemos intención de vetar comparecencias de nadie en ningún momento, pero a lo que no estamos dispuestos es a abrir debates sobre algo que no tiene que debatirse, y en esta Cámara y en estos momentos menos todavía, como es poner en entredicho el concierto económico del País Vasco y el Estatuto de Autonomía. Creo que el Partido Socialista —y no quiero abrir un debate cruzado— se está confundiendo y lo que tenía que hacer es trasladar precisamente ese debate al País Vasco, donde ellos, junto con otras fuerzas políticas, aprueban estas normas forales.

Por lo tanto, como he dicho al principio, nos negamos a debatir nada que vaya a poner en cuestión algo que está recogido en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en el concierto económico, leyes aprobadas en este Parlamento.

De cualquier forma, no nos vamos a negar a que, en la comparecencia del señor Costa, podamos entrar en debate sobre la legalidad y la conveniencia de los recursos que se están poniendo ante las normas forales de las diputaciones vascas. Desde ese punto de vista, apoyaremos que el señor Costa nos explique los motivos del Gobierno para establecer estos recursos de una forma permanente y automática.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Solamente quiero fijar la posición de nuestro grupo ante un debate que creemos que no es positivo hacerlo en el tono de confrontación. Aquí está hablándose de la actitud del Gobierno y de las medidas que el Gobierno ha adoptado para defender un criterio fiscal más o menos armónico en todo el Estado. Hoy comparece el Secretario de Estado, pero no descartamos que, en función de la evolución de esta discusión, tenga que pedirse esta comparecencia. Hoy nos parece totalmente inne-

cesaria la discusión de si comparece el Vicepresidente o el Secretario de Estado. Por eso, no vamos a respaldar la propuesta de comparecencia hoy, aunque no descartamos, insisto, que la evolución de los acontecimientos pueda producir otro posicionamiento.

No es bueno que pueda parecer a los ciudadanos que el Gobierno utiliza el arma de recurso desde la propia estructura del Estado contra una comunidad autónoma para negociar, presionar o actuar y, luego, poder retirarlo. Esto no puede ser; si hay condiciones para recurrir una actuación, se recurre y, si no las hay, no se hace.

En todo caso, creo que la vida autonómica en nuestro país necesita más distensión que tensión. Por eso, actuaremos en función de lo que nos responda hoy el Secretario de Estado y nos vamos a abstener en la votación que nos proponen hoy como confrontación. El camino se hace andando y los conocimientos que tengamos estarán en función de lo que hoy se nos aporte por parte del Secretario de Estado como posicionamiento del Gobierno. Otra cosa es que el devenir del tiempo nos lleve a que el Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía nos explique su política fiscal y la actuación para evitar que pueda haber competencias desleales a nivel fiscal. Es verdad que el primer sitio para debatir esto deben ser los parlamentos autónomos, que tienen competencias para hacerlo. Por tanto, llévense los debates a los distintos sitios.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán. ¿A qué efectos?

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: A efectos de puntualización.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. Artículo 72 bis del Reglamento.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Para una intervención muy breve por cerrar el debate, en la medida de lo posible. Quiero dejar muy claras, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, dos cuestiones. Una, respetamos la forma de pensar e interpretar este tipo de comparecencias del Grupo Parlamentario Vasco respecto a que estas cuestiones no se deben discutir aquí y que son decisiones en materia fiscal adoptadas por las diputaciones forales. Sin embargo, respetamos las decisiones que establece el concierto en la capacidad normativa de determinados impuestos por parte de las diputaciones forales, algo tendrá que ver el Gobierno de la nación, que ha presentado unos recursos respecto a determinadas decisiones adoptadas por las diputaciones forales en materia impositiva con relación al Impuesto de Sociedades. Es verdad que decisiones que están tomadas en un parlamento o en unas diputaciones forales tienen incidencia y pueden ser, por lo menos, habladas u opinadas en otro sitio que no sea aquél donde se han tomado las decisiones. Insisto, no queremos crear una falsa interpretación respecto a la validez del concierto en los términos actuales, pero sí respecto a los límites de determinadas decisiones que se toman y que pueden tener trascendencia, desde el punto de vista eco-

nómico y el fiscal, en el conjunto de todo el territorio español.

Por último, quisiera hacer una reflexión sobre las palabras del señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular manifestando nuestra sorpresa en la medida en que esta comparecencia ha sido dialogada, tratando de sustituir la comparecencia del Ministro de Economía, solicitada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la del Secretario de Estado de Hacienda, de cuya capacidad importante para hablar de determinadas cuestiones no dudamos. La prueba está en que es la persona que ha trasladado la opinión del Gobierno en determinadas negociaciones políticas para la revisión del concierto, para el acuerdo con representantes del Partido Nacionalista Vasco para la modificación del concierto, que parece que fue factible allá por el mes de octubre. No le quitamos legitimidad en la medida en que parece que el propio Gobierno ha decidido que fuera la persona que lleve determinado tipo de negociaciones y que conocerá bien los acuerdos a que se ha llegado respecto a la modificación del concierto.

Sin embargo, sí queremos llamar la atención respecto al argumento que ha utilizado el Grupo Parlamentario Popular. Parece que no vendrá a esta Comisión el Ministro de Economía para hablar de determinadas cuestiones porque, es verdad, hay una serie de secretarios de Estado. Cuando se trate de comercio, puede venir perfectamente el Secretario de Comercio; cuando sean cuestiones de tipo fiscal, será el Secretario de Estado de Hacienda, y cuando sean cuestiones que afecten a la marcha de la economía, al proceso de convergencia, entrada en la Unión Monetaria, etcétera, hay un Secretario de Estado de Economía. Desde el punto de vista de responsabilidades económicas del Ministerio, el Ministro está blindado, o por lo menos representado, por los diferentes secretarios de Estado. Esto nos debería llevar a una reflexión.

¿Cada vez que el Grupo Parlamentario Socialista solicite la comparecencia para una cuestión de tipo económico, bien sea política económica, política monetaria, política fiscal, representativas de la decisión de un Gobierno, no va a venir nunca el señor Rato, porque siempre va a tener unos secretarios de Estado que realmente representen al Gobierno o al Ministro? Esto nos lleva a un límite verdaderamente peculiar. ¿Significa esto que, cada vez que el Grupo Parlamentario Socialista quiera pedir la comparecencia del señor Ministro de Economía para hablar de cuestiones políticas vinculadas a la economía, va a venir siempre un Secretario de Estado? Es lo que verdaderamente nos va a llevar a la reflexión.

El Grupo Parlamentario Socialista no se ha caracterizado, ni se va a caracterizar, por crear una especie de filibusterismo parlamentario de hacer comparecer al Ministro de turno para cualquier cuestión que pueda estar vigente en los medios de comunicación o respecto a la marcha de la economía. Yo llamo a la sensatez de los grupos parlamentarios, en este caso fundamentalmente al Grupo Parlamentario Popular, para no introducir un precedente que en la anterior legislatura no se produjo, que tampoco se había producido hasta ahora en esta Comisión, que, mediante la votación legítima y democrática en las comisiones, se trate

de hurtar el debate evitando determinadas comparecencias, en este caso el Ministro de Economía y Hacienda. Vamos a respetar, como no podía ser menos, la decisión que surja, pero nos parece que se introduce un criterio bastante preocupante y peligroso para el funcionamiento democrático de esta Comisión y de este Parlamento.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Voy a responder a estas breves puntualizaciones del señor Martínez Sanjuán.

En primer lugar, me gustaría que el señor Martínez Sanjuán repasara los «Diarios de Sesiones» de la Comisión de Economía cuando él era Presidente, las comparecencias del Ministro de Economía en esta Comisión y los temas sobre los que informaba. Mi grupo parlamentario no está en absoluto en desacuerdo con que el Ministro de Economía comparezca para explicar los temas de política económica general. De hecho, desde que empezó esta legislatura hasta hoy, el Ministro de Economía ha comparecido en multitud de ocasiones, tanto en Pleno como en Comisión, para informar de temas de política económica general. Nosotros estamos absolutamente de acuerdo, me parece que el Grupo Socialista está desvirtuando este debate y no quiere conocer el fondo de la cuestión, sino que le preocupa quién es el que comparece. Mi grupo va a apoyar cualquier comparecencia que se ajuste a los niveles competenciales de cada uno. El Ministro de Economía vendrá a comparecer cuando se trate de política económica general, y mi grupo lo apoyará, pero no estamos dispuestos a convertir la Comisión de Economía en una continua comparecencia del señor Ministro de Economía para informar de temas puntuales. Para ello están los Secretarios de Estado, que darán al señor Martínez Sanjuán cumplida cuenta de cuál es la situación del Impuesto de Sociedades en el País Vasco y cuáles son las acciones que el Gobierno ha adoptado.

Yo entiendo que el señor Martínez Sanjuán pretenda llevar el debate a otro punto que no sea aquel para el que se pide la comparecencia. Después, en la comparecencia del Secretario de Estado, podremos conocer cuáles son las acciones del Gobierno en este tema, y eso es lo importante, no si comparece el Ministro o el Secretario de Estado. Mi grupo apoyará siempre las comparecencias, las hemos apoyado siempre, pero entendemos que tienen que comparecer las personas que tienen competencias para esos temas, y en este caso recae sobre el Secretario de Estado de Hacienda.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, ¿tienen derecho los grupos a fijar posición?

Simplemente quiero, en nombre de mi grupo, expresar que nos parece muy bien que comparezca en esta Comi-

sión el Secretario de Estado de Hacienda, estamos deseosos de que ya lo haga porque estamos dilatando un debate absurdo, y, en ausencia de cualquier miembro del Gobierno, nos parecería bien apoyar la iniciativa que se ha planteado, pero, en presencia del Secretario de Estado de Hacienda y estando ya a punto de poder conocer sus observaciones, nuestro grupo ruega a los demás grupos que cerremos este debate y escuchemos al Secretario de Estado de Hacienda.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias por retirar la palabra absurdo del debate, porque eso sí que supone alusiones, en cuanto no cabe duda de que es un juicio de valor sobre la conducta de una persona o sobre el decoro o dignidad de un grupo parlamentario. Muchas gracias por retirar la palabra «absurdo».

Dicho esto, vamos a someter el asunto a votación. La votación se producirá en los términos de comparecencia del señor Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda para los asuntos formulados por el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la solicitud de comparecencia del señor Vicepresidente Segundo del Gobierno.

Señor Eguiagaray.

El señor **EGUIAGARAY UCELAY**: Señor Presidente, la solicitud de un grupo parlamentario para que comparezca el Ministro de Economía ha sido sometida a votación. En cambio, la solicitud del Gobierno para que comparezca el Secretario de Estado de Hacienda ¿no se someterá a votación?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Eguiagaray, no ha lugar.

El señor **EGUIAGARAY UCELAY**: Lo que digo es que si la decisión de la Mesa de no aceptar la solicitud del Grupo Parlamentario Socialista para que comparezca el Ministro de Economía tiene que ser sometida a la votación de la Comisión, no habiéndose llegado a un acuerdo en la Mesa, o en todo caso a un acuerdo unánime, parecería razonable que se volviera a producir una votación para convalidar la decisión de la Mesa por virtud de la cual, en cambio, se trata de distinta forma la solicitud del Gobierno de comparecencia del Secretario de Estado de Hacienda.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Eguiagaray, déjeme que le explique cómo funciona el Reglamento de la Cámara. Las solicitudes de comparecencia del Gobierno no se someten a votación; sí se someten a votación las solicitudes de comparecencia formuladas por un grupo parlamentario. La Mesa de la Comisión no acepta comparecencias del Gobierno, lo que hace es fijar el orden del día de la Comisión exclusivamente. Ustedes, en uso legítimo de su

derecho a votación en la Mesa, votan en contra de un orden del día, no de la comparecencia.

Ruego al señor Eguiagaray que estudie en profundidad el Reglamento de la Cámara.

El señor **EGUIAGARAY UCELAY**: Perdóneme, señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Eguiagaray, el tema está discutido, y, además, no ha lugar a discusión porque es el Reglamento de la Cámara.

El señor **EGUIAGARAY UCELAY**: No pretendo discutir con usted, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Espere a que le dé la palabra, señor Eguiagaray. Tiene usted la palabra.

El señor **EGUIAGARAY UCELAY**: Únicamente le pretendo decir que el señor Secretario de Estado de Hacienda no es un miembro del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Eguiagaray, usted dice que el señor Secretario de Estado de Hacienda no es un miembro del Gobierno. La práctica parlamentaria, que es el complemento indispensable por el cual se nutre el ordenamiento parlamentario, ha entendido, y precisamente como consecuencia de la costumbre parlamentaria, del uso parlamentario que se hizo en tiempos en que la Cámara estaba regentada, en cuanto a su Presidencia, por ilustres miembros del Grupo Socialista, que el Secretario de Estado, a efectos parlamentarios, tiene la consideración de Gobierno, así como también los subsecretarios, porque se ha venido asimilando, a efectos parlamentarios y por analogía, que subsecretarios y secretarios de Estado tienen la consideración de Gobierno porque así los considera el Reglamento de la Cámara, sin embargo, por lo que se refiere a las preguntas formuladas al Gobierno, y por asimilación se ha venido haciendo así por costumbre parlamentaria, en lo que se refiere a las comparecencias.

Si quiere usted, seguimos hablando y discutiendo sobre el trámite parlamentario, sobre el derecho parlamentario y sobre el Reglamento de la Cámara, pero imagino que no es el momento ni el lugar.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA (COSTA CLIMENT) PARA INFORMAR DE LAS MATERIAS COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN RELATIVAS AL SISTEMA TRIBUTARIO, PREVIA REMISIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE. COMPARECENCIA CUATRIMESTRAL. (Número de expediente 212/000478.)**

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA (COSTA CLIMENT) PARA EXPLICAR LAS RAZONES QUE HAN LLEVADO AL GOBIERNO A INTERPO-**

NER RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS CONTRA LAS LEYES FORALES QUE APRUEBAN EL IMPUESTO DE SOCIEDADES EN LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS DEL PAÍS VASCO. A PETICIÓN PROPIA. (Número de expediente 212/000445.)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder, a continuación, a celebrar dos comparecencias del Secretario de Estado de Hacienda, una cuatrimestral, como consecuencia de la proposición no de ley que en su día aprobó esta Comisión, y otra a solicitud del Gobierno.

Suspendemos teóricamente la Comisión, que no prácticamente, para que el Secretario de Estado de Hacienda ocupe su posición correspondiente en la Mesa. Ruego al señor Costa que lo haga, para poder continuar con la celebración de la Comisión.

Buenos días, señor Costa, señor Secretario de Estado de Hacienda. Una comparecencia es del señor Secretario de Estado de Hacienda para informar de las materias competencia de esta Comisión de Economía y Hacienda relativas al sistema tributario, previa remisión del informe correspondiente. Otra comparecencia es del mismo señor Secretario de Estado para explicar las razones que han llevado al Gobierno a interponer recursos contencioso-administrativos contra las leyes forales que aprueban el Impuesto de Sociedades en los territorios históricos del País Vasco.

El señor Costa me formula la sugerencia de que ambas comparecencias las exponga en una sola intervención. No hay ningún inconveniente por parte de esta Presidencia, si bien y por supuesto, en el turno de fijación de posiciones, formular preguntas u observaciones, bien podrán hacer uso de la palabra dos portavoces por cada grupo parlamentario o bien consumir dos turnos, uno para cada una de las comparecencias, en la medida en que efectivamente el objeto de las mismas no es similar ni mucho menos.

Dicho esto, tiene la palabra el señor Secretario de Hacienda, señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA (Costa Climent)**: Muy buenos días, señoras y señores Diputados.

Voy a hacer referencia, en primer lugar, a las razones por las que el Gobierno ha presentado una serie de recursos contencioso-administrativos contra un determinado número y conjunto de normas forales de los territorios históricos del País Vasco, y posteriormente informaré sobre las actividades desarrolladas por la Secretaría de Estado de Hacienda a lo largo del último cuatrimestre.

En concreto, los recursos que han sido presentados por el Gobierno contra normas forales de los territorios históricos del País Vasco corresponden: tres, a normas forales generales en materia tributaria; tres —y son probablemente los más importantes—, contra las tres normas forales del Impuesto de Sociedades; un recurso contra la norma foral de fundaciones de Álava —la normativa de fundaciones de Guipúzcoa y Vizcaya fue recurrida por el anterior Gobierno—; dos, contra normas forales de actua-

lización de balances de Vizcaya y Guipúzcoa y un recurso contra la norma foral de medidas tributarias de Vizcaya.

En cuanto a la fundamentación jurídica y las razones por las que han sido presentados estos recursos, quiero, primero, manifestar el absoluto y pleno reconocimiento del Gobierno, dentro del marco constitucional, de la autonomía y de la capacidad normativa de las diputaciones forales en materia tributaria y, en concreto, en materia del Impuesto de Sociedades, que, como todos ustedes saben, es un tributo concertado de normativa autónoma.

En general, el fundamento jurídico en el que se ha basado la interposición de los recursos a que he hecho referencia está constituido por la posible vulneración que pueda ser imputable a algunas de las normas forales con relación a determinados principios generales y de armonización fiscal expresamente formulados en el concierto económico con las diputaciones forales del País Vasco. Entre otros, como todos ustedes saben, estos principios en los que pueden estar basados los recursos son: en primer lugar, atender a la estructura general impositiva del Estado; en segundo lugar, la coordinación, armonización fiscal y colaboración con el Estado; en tercer lugar, que las normas no impliquen menoscabo de las posibilidades de competencia empresarial ni distorsionar la asignación de recursos y el libre movimiento de capitales y mano de obra; en cuarto lugar, que atiendan las normas a los principios de la política económica general, y, en quinto lugar, que las normas no impliquen una diferencia de presión fiscal con relación a la aplicable en el ámbito del territorio común. Obviamente, todos estos principios traen causa del marco constitucional, del bloque de constitucionalidad y, por supuesto, de las normas, y de los criterios recogidos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

Como todos ustedes saben, la actualización general establecida en materia de regímenes forales y en concreto con las diputaciones forales debe llevarse a cabo en el marco de la Constitución y de los estatutos de autonomía y hay que partir del pleno reconocimiento de la Constitución y del pleno amparo y respeto a los derechos históricos de las relaciones forales.

Quiero manifestar que las razones por las que los recursos se han interpuesto y las razones que pueden justificar o no el mantenimiento de esos recursos son claras. En primer lugar, los criterios seguidos por anteriores gobiernos y, por tanto, por la Administración del Estado en la interposición de recursos contra normas de las diputaciones forales. Obviamente, ése es un factor que hay que tener en consideración. No parece razonable que en principio, sin ninguna modificación o actualización del marco normativo del concierto y sin un pleno desarrollo de la política tributaria, no deban tenerse en cuenta —como no puede ser de otra forma— los criterios y las razones que han fundamentado los recursos interpuestos en el pasado por gobiernos anteriores a este Gobierno.

En segundo lugar, creo que cualquier modificación del concierto que pueda efectuarse en el futuro a través de los trámites legalmente establecidos, que como todos ustedes saben son un acuerdo entre el Estado y las diputaciones forales en la comisión coordinadora de cupo y posterior-

mente un proyecto de ley que debe ser votado por el Parlamento, puede influir también en los criterios que deben tenerse en cuenta a la hora de fundamentar o mantener recursos presentados.

Y, por supuesto, en tercer lugar, las líneas de la política tributaria que desarrolle el Gobierno. Como es obvio, si el Gobierno viene desarrollando determinadas medidas de mejora del marco tributario en materia, por ejemplo, de fiscalidad empresarial, lógicamente esas modificaciones que se introduzcan deben ser tomadas en consideración a la hora de mantener en el futuro los recursos que pueden haber sido presentados.

En todo caso, creo que lo importante es manifestar que éstos son los tres principios y las tres razones que tienen que tomarse en consideración a la hora de valorar la decisión de presentar o interponer un recurso contra normas de las diputaciones forales del País Vasco. Es decir, los criterios seguidos por Gobiernos anteriores en materia de recursos; en segundo lugar, las posibles modificaciones que puedan introducirse en el ámbito del concierto económico en materia de actualización y que, como todos ustedes saben, tienen que ser introducidas a través de un acuerdo en comisión coordinadora de cupo y posteriormente a través de la correspondiente tramitación del proyecto de ley en el que se recoja y refleje ese acuerdo; y, en tercer lugar, las líneas de la política tributaria que el Gobierno venga aplicando o pueda aplicar en el futuro.

En todo caso, quiero manifestar a SS. SS. que la intención del Gobierno es reducir al máximo la conflictividad y la litigiosidad con comunidades autónomas y, por supuesto, en este caso concreto con diputaciones forales del País Vasco. Para eso lo que se les ha comunicado a los representantes de Gobierno del País Vasco es la posibilidad de que cuando vayan a introducirse modificaciones tributarias importantes, modificaciones tributarias de calado, con carácter previo a la aprobación por los Gobiernos respectivos de esas modificaciones, existan contactos institucionales, exista un mayor diálogo institucional que pueda permitir aproximar posiciones si hay alguna divergencia o, en cualquier caso, dar razones por ambas partes sobre los criterios o sobre la posición que se puede mantener con relación al contenido de determinadas normas para, en la medida de lo posible, esos conflictos reducirlos o eliminarlos por la vía del diálogo institucional en lugar de esperar a que las normas sean aprobadas por cualquiera de las administraciones y luego se proceda a una política de hechos consumados en la que creo que a ninguno nos interesa estar inmersos.

Con relación a la segunda cuestión que motiva mi comparecencia en esta Cámara, que es la de analizar las principales actividades desarrolladas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda a lo largo del último cuatrimestre, puse a disposición de la Presidencia de la Comisión y de la Cámara una documentación que refleja los principales datos de las diferentes actividades desarrolladas por la administración tributaria en el ámbito del último cuatrimestre y que voy a pasar a analizar de manera concisa intentando aportar algunas justificaciones que pueden ilustrar el contenido de la documentación que les ha sido facilitada a las señoras y señores Diputados.

Con relación a la evolución de la recaudación tributaria, quiero manifestar que los 12 billones 664.000 millones de pesetas ingresados en 1996 suponen una tasa de incremento del 4,4 por ciento respecto del año anterior, pero esta tasa se eleva al 6,7 por ciento una vez considerados determinados factores de homogeneización entre los que quiero destacar el retraso en ingresos por retenciones del trabajo de determinados entes institucionales, pero básicamente de la Seguridad Social, y especialmente las mayores devoluciones realizadas en 1996, que han crecido en un 10 por ciento con relación a 1995.

En lo relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en concreto a las retenciones del trabajo, éstas presentan una tasa de variación en términos nominales del 2,8 por ciento, una tasa que, eliminados los factores a los que he hecho referencia, pasa a ser del 7,9 por ciento. Esta tasa de variación está en correspondencia con la evolución de la masa salarial, que presenta tasas de variación positivas, como todos ustedes saben, fundamentalmente como consecuencia del buen comportamiento del empleo, por su crecimiento en 1996.

En lo relativo a las retenciones de capital se han ingresado 13.877 millones de pesetas menos que en 1995 y, como ustedes saben, la tasa de variación respecto del año anterior es negativa, del 1,6 por ciento. En esta evolución han influido fundamentalmente dos factores que creo resulta importante destacar. En primer lugar, un incremento de las devoluciones a no residentes de retenciones del capital, que han crecido en torno al 30 por ciento y que, por lo tanto, incide negativamente en la tasa de evolución. En segundo lugar, como todos ustedes saben, la evolución a la baja de los tipos de interés que se ha producido a lo largo de 1996 y que disminuye la rentabilidad financiero-fiscal de determinados instrumentos financieros.

Respecto a los pagos fraccionados, quiero destacar el buen comportamiento que han tenido. Los 413.000 millones de pesetas de recaudación en 1996 se encuentran plenamente en línea con la cifra esperada, con una tasa de variación negativa del 5,5 por ciento. Esta tasa obedece a que en enero de 1995 los ingresos por pagos fraccionados procedentes del cuarto trimestre de 1994 no estaban incididos por el cambio de tratamiento de las actividades agrarias que, como todos ustedes saben, pasaron a estar liberadas de pagos fraccionados. Por lo tanto, en la base de comparación de 1996 con relación a 1995 se produce una disminución en términos nominales de la recaudación imputable a pagos fraccionados debido al hecho de que en los primeros meses de 1995 se recogió el efecto de pagos fraccionados por actividades agrícolas que, sin embargo, no se han producido al quedar exonerados de pago fraccionado en 1996.

Por lo que respecta a la recaudación por cuota diferencial neta, ésta ha sido inferior en 31.000 millones de pesetas a la del mismo período del año 1995, fundamentalmente por el fuerte aumento de las devoluciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, donde el Gobierno ha hecho un esfuerzo por agilizar y anticipar al máximo la gestión de las devoluciones del Impuesto sobre la Renta.

En materia de Impuesto sobre Sociedades, la recaudación por la cuota diferencial neta ha sido superior en 118.000 millones de pesetas a la del mismo período del año anterior, es decir, un 8,7 por ciento. Si analizamos la recaudación bruta, es decir, antes de la minoración de las devoluciones, ésta es de un billón 337.000 millones de pesetas en 1996, frente a un billón 189.000 millones de pesetas en 1995, lo que supone una tasa de variación del 11,4 por ciento. Esta recaudación está influida, desde luego, por el buen comportamiento de la actividad económica y por las modificaciones introducidas en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que modifica el comportamiento y la regulación de los pagos a cuenta en dicho impuesto.

En relación al IVA, los ingresos por importaciones han sido de 902.850 millones de pesetas, con una tasa de variación del 2,2 por ciento, que viene condicionada, como es lógico, por la evolución de las importaciones de terceros países, que en el período de enero a noviembre tienen una tasa de variación del 5,6 por ciento con respecto al mismo período del año anterior.

En operaciones interiores los ingresos por IVA han sido de dos billones 718.000 millones de pesetas, con una tasa de variación, por lo tanto, del 8,9 por ciento. La recaudación bruta antes de minorar las devoluciones es de tres billones 826.000 millones de pesetas, frente a tres billones 522.000 millones de pesetas en 1995, lo que supone una tasa de variación del 8,6 por ciento. Estas tasas de variación, como todos ustedes pueden comprobar, exceden notablemente a las del consumo privado para 1996, en el que la tasa de crecimiento es de un 5,46 por ciento en términos nominales, como consecuencia, fundamentalmente, de las mejoras de gestión introducidas a lo largo de 1996.

En materia de impuestos especiales me gustaría referirme, en primer lugar, al Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, que presenta una tasa de variación del 6,1 por ciento, que viene motivada en parte por la actualización y subida de tipos que se produjo a través del Real Decreto-Ley de 28 de diciembre de 1995, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

Con relación a los impuestos sobre alcohol y labores de tabaco, la recaudación se ha comportado de manera extraordinariamente positiva. Ha ascendido a 545.602 millones, lo que supone un crecimiento del 16,42 por ciento respecto a 1995. Quiero destacar que la tasa de crecimiento ha ascendido al 21,6 por ciento a partir del 1 de agosto, lo que demuestra que la subida de tipos acordada por el Gobierno a mediados de 1996 se ha trasladado íntegramente a la recaudación, manteniéndose congelado el nivel de consumo y sin haber aumentado el nivel de contrabando que, de hecho, en materia de labores de tabaco se ha reducido en un punto con relación al mismo período del año anterior.

Si pasamos al ámbito de las actuaciones desarrolladas a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el último cuatrimestre de 1996 y en el conjunto del período, quiero destacar, en primer lugar, las actuaciones llevadas a cabo en el área de inspección financiera durante 1996 y su comparación con los resultados producidos en 1995.

Como ustedes pueden comprobar en la documentación que les he suministrado, el número total de contribuyentes comprobados durante 1996 ha ascendido a 80.982, lo que supone una disminución con respecto a 1995 del 5,45 por ciento. En la misma línea, el número total de actas incoadas durante 1996 ha ascendido a 118.331, lo que supone también una disminución del número de actas incoadas con respecto a 1995 del 26,21 por ciento. Ahora bien, pese a que tanto el número de contribuyentes inspeccionados como el número total de actas incoadas ha sido inferior al total de 1995, sin embargo, el volumen de deuda instruida por los órganos de inspección ha ascendido a 455.000 millones de pesetas, lo que supone un crecimiento de un 4,69 por ciento con relación a 1995. Pero, es más, si analizamos el nivel de fraude descubierto, es decir, el nivel de cuota descubierta y dejamos de lado el importe de las sanciones y de los intereses de demora que puedan influir en el fraude descubierto, que como todos ustedes saben viene modificado como consecuencia de la reforma de Ley General Tributaria, que ha implicado una reducción generalizada de un 30 por ciento de las sanciones, el nivel de fraude descubierto en 1995 fue de 210.756 millones de pesetas y en 1996 de 253.444 millones de pesetas. Es decir, el nivel de fraude descubierto ha crecido en un 20 por ciento en 1996.

Creo que estos datos ponen de manifiesto, por otra parte, la mejora cuantitativa experimentada a lo largo del último cuatrimestre del año, especialmente del período agosto-diciembre de 1996 y una mejor selección de contribuyentes y áreas de fraude. Como les indiqué en mi anterior comparecencia, la deuda instruida hasta agosto de 1996 era un 16 por ciento inferior a la de 1995, mientras que, como les he mencionado, la deuda finalmente instruida en el conjunto de 1996 ha crecido con relación a 1995 y la cuota de fraude descubierto ha crecido en un 20 por ciento. Por lo tanto, a lo largo del último semestre del año se ha hecho un esfuerzo extraordinariamente importante en la mejora de la selección de los contribuyentes y en la mejora de la selección de las áreas de fraude para alcanzar unos datos de descubrimiento del fraude ostensiblemente superiores a los de 1995.

Dentro del área de gestión me gustaría destacar la evolución mensual de las devoluciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Como pueden comprobar por la documentación que les he suministrado, en la campaña del Impuesto sobre la Renta de 1995 en el mes de julio se duplican las devoluciones tanto en número como en importe. La evolución en los meses sucesivos también ha sido muy favorable, alcanzándose en el mes de octubre del 72 por ciento y en noviembre el 83 por ciento, frente al 61 por ciento y al 79 por ciento respectivamente de la campaña anterior. En concreto, de la documentación que les he suministrado se desprende que las devoluciones superaron en 160.000 millones de pesetas en el mes de octubre de 1996 a las habidas en 1995 y a 31 de diciembre las devoluciones en 1996 superaron a las de 1995 en 105.000 millones de pesetas.

Por lo que respecta al porcentaje de devoluciones emitido a 31 de enero, que es la fecha de finalización en estos

momentos, como todos ustedes saben, del plazo legal para devolver, el porcentaje ha sido superior al 96 por ciento, correspondiendo el 3 por ciento restante a declaraciones en las que o los contribuyentes no han aportado la documentación necesaria, o no han atendido los requerimientos efectuados por la Administración, o tienen deudas pendientes en período ejecutivo, o existen discrepancias entre los datos declarados y los que figuran en las bases de datos. En todo caso, quiero destacar que, a mi juicio, de los datos anteriores se desprende con claridad la existencia de una notable agilización respecto a la campaña anterior en la gestión de las devoluciones, básicamente con dos objetivos: por un lado, devolver mayores importes y, por otro, hacerlo también con una mayor rapidez, es decir, con una mayor cercanía o proximidad temporal al momento de presentación de la declaración del Impuesto sobre las Renta de las Personas Físicas.

En los datos siguientes del informe que les he suministrado figura, en primer lugar, el resultado de las actividades de control desarrolladas por las oficinas gestoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Este resultado indica que durante 1996 se ha mejorado, se ha incrementado, como consecuencia de actuaciones directas de la Agencia Tributaria en el área de gestión, una recaudación superior a 173.000 millones de pesetas para el Tesoro público, lo que supone un 20 por ciento más de recaudación derivada de los actos propios de gestión con relación a la que se produjo en el mismo período en el año 1995. El resultado se desglosa, como pueden comprobar, en 86.000 millones de pesetas de ingresos derivados de actos de liquidación de la Agencia Tributaria, un 18 por ciento más que el ejercicio anterior; 65.000 millones de pesetas por minoración de devoluciones solicitadas en las que los contribuyentes no tenían derecho a percibir esa devolución, y como consecuencia de los actos de gestión y de comprobación se ha reducido el importe de esas devoluciones, lo que supone un 24 por ciento de efecto recaudatorio directo más en el Tesoro que en 1995; y 21.000 millones de pesetas de ingresos de autoliquidaciones en virtud de requerimientos, lo que supone casi un 12 por ciento más que en el año anterior. Quiero poner de manifiesto también que en los ingresos producidos como consecuencia de requerimientos a contribuyentes, habiéndose realizado un menor número de cartas de comunicación explicando la necesidad de efectuar determinados ingresos fiscales, es decir, con una mejor selección de los destinatarios, se ha producido, sin embargo, un mayor incremento de la recaudación.

Si analizamos los datos correspondientes al área de recaudación, pueden comprobar la evolución de la recaudación desarrollada por la Agencia Tributaria a lo largo de tres períodos diferenciados. En la evolución comparada entre 1996 y 1995, durante los meses de enero a junio, el importe de los nuevos derechos a cobrar que tenían que ser gestionados por la Agencia Tributaria se redujo en casi un 8 por ciento, mientras que los derechos gestionados, es decir, la actividad de gestión efectivamente realizada disminuyó en torno al 11 por ciento. Esta situación produjo que los derechos pendientes de gestión a finales de junio de

1996 ascendieran a más de un billón de pesetas. En el segundo semestre de ambos años, sin embargo, la evolución de los componentes antes analizados registra un comportamiento radicalmente distinto, ya que si bien los nuevos derechos a cobrar crecieron en un 35 por ciento, el importe de los derechos gestionados por las oficinas de recaudación superó en el último semestre de 1996 en un 21 por ciento el volumen de derechos gestionados por las oficinas de recaudación en igual período del año anterior, lo que se tradujo en una disminución, con relación a junio, de los derechos pendientes de gestión, que pasaron a ser de 967.000 millones de pesetas. Creo que estos datos ponen de manifiesto el importante esfuerzo que se ha intentado realizar en materia de gestión dentro del área de recaudación.

Para finalizar con el área de recaudación, quisiera hacer referencia a la gestión en materia de aplazamientos durante los períodos de 1996 y 1995, donde lo más sobresaliente es la clara reducción en el importe de aplazamientos solicitados y en el importe de aplazamientos concedidos, consecuencia, entre otras razones, de la mejoría experimentada en la situación económica y de la reducción en los tipos de interés, así como de su reflejo en la tesorería de las empresas y de los contribuyentes en general.

Respecto al área de aduanas e impuestos especiales, quiero manifestar que el resultado de las actuaciones de investigación y de inspección ha experimentado un notable crecimiento, un 47 por ciento. Es decir, el resultado de las actuaciones de investigación y de inspección del área de aduanas e impuestos especiales, y por tanto la mejora de la recaudación imputable al trabajo de la inspección, ha crecido en un 47 por ciento, lo que pone de manifiesto también la mejor selección de los contribuyentes a comprobar y una mayor eficacia a lo largo de ese período en las actuaciones de comprobación.

Si analizamos los datos relativos a las principales actuaciones realizadas en materia de gestión catastral, notamos que el descenso en el número de municipios revisados no es un dato significativo, ya que como pueden comprobar las señoras y señores Diputados, en 1996 se han revisado los municipios con mayor volumen de unidades urbanas, lo que se ha traducido en que el número de dichas unidades urbanas revisadas haya crecido un 13 por ciento, también con relación a 1995. Asimismo, quiero destacar que se ha producido una reducción en los incrementos medios del valor catastral con relación a 1995. Por otra parte, en el resto de los datos relativos a gestión catastral se constata el importante incremento en la labor de conservación del catastro en 1996, tanto en la tramitación de las declaraciones presentadas por particulares como en las actuaciones de inspección catastral. Quiero señalar que esto es importante. El Gobierno cree que es mejor incidir en la actualización y en el mantenimiento del catastro, en su adecuación a la realidad, y no sólo en la revisión catastral. No tiene mucho sentido realizar una gran cantidad de revisiones catastrales y, sin embargo, que los datos del catastro en los municipios revisados no se actualicen durante un período muy significativo de años, puesto que no reflejarían la realidad de las unidades urbanas y rústicas en el ámbito de los diferentes términos municipales.

Para finalizar esta intervención previa, quisiera, única y exclusivamente, rendirles cuentas de las principales iniciativas normativas que ha desarrollado el Gobierno a lo largo del último cuatrimestre en el área de la Secretaría de Estado de Hacienda. En primer lugar, el pasado 21 de diciembre fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2.458/1996, de 2 de diciembre, por el que se crea el Consejo para la defensa del contribuyente. Como ustedes saben, el Consejo para la defensa del contribuyente supone una auténtica novedad dentro de las administraciones tributarias de nuestro entorno, siendo su principal objetivo facilitar a los ciudadanos todos los cauces posibles para hacer llegar a las autoridades y responsables de los diferentes órganos que integran la administración tributaria cualesquiera quejas, reclamaciones, sugerencias o propuestas que deseen hacer llegar a los responsables políticos de la administración tributaria, con el objetivo de que éstos tengan un conocimiento directo de cuál es la percepción que tiene el ciudadano sobre las actuaciones en materia de gestión tributaria, y también un conocimiento sobre cuáles son sus principales inquietudes en materia de relaciones con la administración de los tributos. También se ha procedido a la aprobación del real decreto por el que se desarrollan las normas para la actualización de balances, recogidas en el Real Decreto-Ley 7/1996. Como todos ustedes saben, el real decreto expone claramente los principios inspiradores de las normas de actualización y persigue la eliminación del impacto de la inflación en la contabilidad de las empresas, adecuando sus balances a la realidad económica y garantizando de ese modo una mejor capacidad de acceso a los mercados financieros. El Gobierno también ha aprobado una reforma de la tabla de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Como ustedes saben, al margen de una simplificación de la tabla y una reducción del número de contribuyentes que van a estar sometidos a retención —en la totalidad de los casos contribuyentes con rentas bajas—, se produce una reducción de la tabla de retenciones en un 2,7 por ciento, por encima de la previsión de inflación para 1997.

Por otra parte, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno en esta Comisión, y por el acuerdo del Consejo de política fiscal y financiera del pasado 23 de septiembre, se remitieron a esta Cámara los proyectos de ley de reforma parcial de la Lofca y de cesión de tributos, que, como muy bien conocen SS. SS., se materializaron en la Ley Orgánica 3/1996 y en la Ley 14/1996. El Consejo de Ministros, con fecha 16 de enero de 1997, aprobó el proyecto de ley de garantías y derechos del contribuyente, el estatuto del contribuyente. La próxima entrada en vigor de este proyecto de ley, con las modificaciones que las señoras y señores Diputados tengan por conveniente introducir a lo largo de la tramitación parlamentaria, supondrá la consolidación definitiva de un nuevo marco para las relaciones entre la Administración y el ciudadano, inspirado en la mejora de la seguridad jurídica, en la transparencia en la gestión y en una mayor calidad de los servicios que una administración pública viene obligada a prestar con la máxima eficiencia posible. Quiero destacar que ese estatuto del contribuyente, entre otras cuestiones, esta-

blece la reducción de los plazos de los procedimientos de inspección fiscal, la equiparación de los tipos de interés que debe pagar el ciudadano a los que debe recibir cuando la Administración es la morosa, o los acuerdos previos en materia de valoración para reducir la conflictividad en materia tributaria y la obligación de pagar intereses de forma automática cuando el contribuyente no reciba su devolución en un plazo de tiempo determinado. Saben ustedes también que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la Ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social se han introducido, a lo largo de la tramitación en esta Cámara, importantes medidas en materia tributaria, que han sido suficientemente debatidas y de las que todos ustedes tienen pleno conocimiento.

Con esto quiero poner fin a mi intervención, señor Presidente. He intentado hacer un análisis de las principales actuaciones que se han desarrollado en materia de hacienda a lo largo del último cuatrimestre y, como no puede ser de otra forma, me encuentro a su plena disposición para suministrarles cualquier aclaración o contestarles a cualquier cuestión adicional que deseen plantearme con motivo y con ocasión de mi intervención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar posiciones, formular preguntas y observaciones, ¿qué grupos parlamentarios desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL**: En relación con la primera parte de la intervención del señor Secretario de Estado de Hacienda, el Grupo Socialista toma nota de sus manifestaciones.

Por lo que se refiere a la segunda comparecencia, no voy a entrar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, a discutir las cifras cuantiosas que el Secretario de Estado de Hacienda aporta como respaldo de una excelente gestión —según él— en el segundo semestre del año 1996. Quisiera trascender un poco del significado concreto de esas cifras, no sin comentar —ya lo pongo de manifiesto— algún cambio en determinados porcentajes de incremento de algunos impuestos en concreto. Quisiera, en nombre del Grupo Socialista, llamar la atención sobre el significado que tiene la recaudación global e incluso alguna recaudación de impuestos concretos a lo largo del año 1996.

En primer lugar, llama la atención el hecho de que la recaudación nominal se haya incrementado en un 4,4 por ciento. En términos reales eso significa que la recaudación del Estado ha avanzado un 1,2 por ciento y es en cierto modo preocupante que la misma esté un punto por debajo del crecimiento real de la economía, que de acuerdo con los datos que podemos manejar hoy y que nos proporciona el Banco de España, ha estado en torno al 2,2 por ciento. Creo que ése es un hecho que debe llamar a alguna reflexión por cuanto que puede significar que los ingresos tributarios toman un rumbo en nuestro país que, querámoslo o no, acabará afectando al gasto, teniendo como tenemos

una limitación, que todos compartimos, del 3 por ciento en lo que se refiere al déficit. Este dato del crecimiento nominal global de la recaudación tributaria líquida realizada por el Estado a lo largo de los doce meses del año 1996 creo que arroja alguna sombra de duda sobre la capacidad y evolución que los ingresos pueden sufrir en los próximos años.

Además, señorías, el Gobierno ha tomado una serie de decisiones en materia fiscal que no se van a reflejar —no están reflejadas, obviamente—, tanto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como en el de Sociedades, en las cifras de recaudación del año 1996, por razones evidentes, o al menos, en casi todos los casos, la plena incidencia de esas modificaciones normativas en el Impuesto sobre la Renta y en el de Sociedades lucirá en toda su extensión y significado más bien en la recaudación del año 1997, lo que añade un punto más de preocupación a estas dudas que estoy manifestando en estos momentos.

Señorías, creemos que el partido que soporta al Gobierno vino sosteniendo durante estos años una teoría sobre la evolución de la recaudación y sobre la evolución de los ingresos de la Hacienda pública extraordinariamente peligrosa, a efectos del cumplimiento de los objetivos de déficit. A fin de cuentas además el Gobierno del Partido Popular ha acabado convirtiendo en argumento propio, como era de esperar, las creencias y las ideas que el Partido Popular tenía respecto a una cuestión fiscal muy concreta. Me refiero, señorías, a la idea de que reducir los impuestos —y en particular reducir los impuestos no a todos los sujetos pasivos, sino a aquellos que obtienen rentas de capital— proporciona una recaudación mayor. Éste es un error, señorías, que difícilmente se puede seguir sosteniendo. Ustedes lo han hecho, señor Secretario de Estado, con mucha profusión en el pasado, y tratan de llevarlo a la práctica en la medida en la que pueden —ahí está la nueva tributación de las rentas por plusvalías—, siendo así que la experiencia ha demostrado claramente una y otra vez en este país y en otros países donde la reducción de los impuestos fue mucho más considerable —sobre todo en lo que se refiere a la imposición de las ganancias de capital— que la reducción de esas tarifas impositivas, la reducción de los tipos no conduce a un aumento de la recaudación. Y no sólo no conduce de hecho —como también lo prueba sobradamente la evidencia empírica de tantos países—, sino que tampoco está justificada la reducción de los impuestos por causas que se dirijan a la incentivación del ahorro de las familias o del ahorro privado. Eso no es así, ese argumento ni ha funcionado nunca ni está funcionando en estos momentos y, por tanto, es un poco preocupante, señorías, que en estas condiciones este país tenga que aceptar que una reducción de los impuestos sobre todo los que gravan las rentas del capital vaya a conducir a un mayor crecimiento de la economía, a un mayor crecimiento del ahorro nacional y, en definitiva, como dicen ustedes muy reiteradamente, a un incremento del empleo. Eso no es así, señorías, e insisto en que nos preocupa que en ese contexto en el que el déficit tiene un techo que todos aceptamos no haya una política de ingresos que conduzca a un fortalecimiento de los mismos y proporcione al menos un cuadro

normativo que garantice su evolución, al menos, en idénticos términos reales en los que crece la economía nacional, porque sin duda esa situación acabará afectando al gasto inevitablemente.

Señorías, ustedes proporcionan esta mañana a los medios de comunicación y a cuantas personas tenemos acceso a esa documentación una serie de afirmaciones respecto a la evolución de los ingresos en la que afirman tajantemente —lo ha hecho también, aunque lo ha matizado después, el Secretario de Estado— que los ingresos por IRPF han subido en el año 1996 un 5,8 por ciento. Eso no es así. En términos nominales, la recaudación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha crecido un 0,8 por ciento en el año 1996. Bien es verdad que ustedes matizan con dos argumentos, el primero el retraso en las liquidaciones de retenciones por parte de la Seguridad Social y de las comunidades autónomas y el segundo —un poco más chocante todavía—, que tiene que ver con el aumento de las retenciones —supongo que aquí estamos hablando de recaudación en términos netos, no con otro tipo de argumentos—. Claro está que ustedes introducen ese nuevo concepto de recaudación bruta y homogénea. El lenguaje castellano coloquial, tan rico en expresiones, a estas cuestiones en lugar de matices las llama pamplinas, de manera que lo que queda, señorías, es que la recaudación nominal en el año 1996 ha avanzado un 0,8 por ciento. Esa es la cruda realidad de la cifra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1996. Además, el otro día escuché al Secretario de Estado de Economía justificar ese tímido avance de la recaudación del IRPF en razón de la reducción de los tipos de interés y, consiguientemente, de la reducción de las retenciones en la fuente de las rentas del capital. Sin embargo, en lo que hoy conocemos por las cifras que se nos proporcionan, no ha sido muy elevada esa disminución como consecuencia de la reducción en las retenciones de los rendimientos del capital, escasamente 20.000 millones de pesetas. Por tanto, señor Secretario de Estado, hay otras causas en esa timidez en el avance de la recaudación por IRPF que nosotros no liquidaríamos con esos dos argumentos de lo bruto y lo homogéneo, a que anteriormente me refería.

En último término, señorías, y con esto quiero concluir, a la vista de algunas cifras de recaudación y de la correspondencia de dichas cifras con las medidas que ustedes han adoptado a lo largo del año 1996, en particular en los presupuestos y en los decretos 7 y 8 del año 1996 y desde luego de las decisiones que han tomado en relación con las retenciones en el mes de enero y, añadido una cosa más, de la necesidad que este país tiene de proporcionar un cierto vigor al consumo para que, de una vez por todas, esa variable macroeconómica asuma el papel que le corresponde en el empuje y en el crecimiento de la actividad económica, a la vista de todas esas cuestiones previas, creo que es obvio que ustedes están atrapados en la contradicción entre el ahorro y el consumo. Tienen que decidirse por una de las dos cosas, porque las dos a la vez no se pueden fomentar, como es obvio, ya que los dos objetivos son radicalmente antagónicos. O se incentiva el ahorro y, por tanto, se vuelven los pasos atrás en materia de reducción del gra-

vamen de las rentas del capital —de acuerdo con esa concepción errónea suya a la que yo anteriormente me refería— o se incentiva el consumo, y ustedes, en el mes de enero, por la vía de las retenciones, toman la decisión de insuflar 80.000 millones adicionales en los bolsillos de las familias españolas, para aumentar, transitoriamente bien es verdad —insisto en el término, transitoriamente—, sus rentas disponibles, en una medida que puede tener, separada de la anterior, su lógica. Está muy bien que por alguna vía se trate de que el consumo privado no crezca a tasas tan tímidas como la del 1,2 por ciento a que está creciendo en estos momentos, pero, señoría, le repito que las dos cosas a la vez son imposibles de perseguir. O ustedes incentivan el ahorro o se deciden a empujar el consumo. Por favor, señorías, una de las dos cosas, pero, insisto, las dos cosas a la vez no tienen lógica alguna.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Voy a hacer una intervención muy breve y relativa fundamentalmente a la primera parte de la intervención del señor Secretario de Estado, para dejar constancia de qué poco nos gustan esos recursos contencioso-administrativos que están pendientes, para dejar constancia, en nombre de mi grupo, de cómo respaldamos la libertad del Gobierno vasco, en este caso de las diputaciones forales, para dictar su normativa, y de qué poco partidarios somos de la utilización de esos instrumentos que se pueden acabar convirtiendo en simples instrumentos de presión, como es acudir a la vía contencioso-administrativa, a la vía jurisdiccional. Por tanto, quiero expresar desde aquí nuestro pleno respaldo a la utilización de los instrumentos legales que el concierto atribuye a los órganos de Euskadi, a los órganos del País Vasco. Incluso si entráramos en el fondo de las normas que están en discusión, también tendría que dejar constancia de que, en realidad, muchas veces —y así se está comprobando— las normas que se han recurrido y, en general, las normas dictadas por los órganos competentes en Euskadi, básicamente las diputaciones forales, son precursoras de lo que después se acaba generalizando al resto del Estado español. Por tanto, no sólo desde un punto de vista competencial no nos parece correcto el planteamiento de la utilización de esa vía contencioso-administrativa, sino que, sin entrar en el detalle ahora de cada una de las normas recurridas, en su gran mayoría, respecto de lo que es el contenido de esas normas, están en perfecta consonancia con lo que está ocurriendo en el resto de Europa y son muchas veces un avance de lo que va a ser necesario implantar —si no se ha implantado ya— en el resto del Estado español.

Sólo quería hacer esta observación, de un cariz netamente político, para dejar claro que no nos parece un instrumento correcto y que somos mucho más partidarios de acudir, como efectivamente sugería el propio Secretario de Estado de Hacienda, a la vía del diálogo, pero por ambas partes, y mantener siempre abierta la vía del diálogo, descartando una vía que es perfectamente legítima, la interpo-

sición del recurso, pero que en términos políticos no nos parece la más correcta.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Dado que voy a utilizar el turno de mi grupo parlamentario para contestar a la comparecencia del Secretario de Estado de Hacienda en las dos cuestiones que ha planteado, si me lo permite el señor Presidente, empezaré por la última, a la cual voy a dedicar muy breve espacio de tiempo, que es el análisis de la evolución de la recaudación tributaria, en la que parece que se están corroborando los datos de la economía española que ya teníamos a diciembre de 1996, que son buenos, que nos hacen ser optimistas. Estamos viendo que el margen del buen comportamiento de la inflación y del déficit público va por la senda de lo que estaba previsto y de lo que queríamos que sucediese, si bien es cierto que el buen comportamiento de la inflación se debe —creo—, entre otras causas, a la elevación en el mes de julio de los impuestos especiales sobre el alcohol y el tabaco, así como al margen de maniobra de estos impuestos, pero creo que es conveniente recordar que precisamente este margen de maniobra de los impuestos especiales es muy bajo, alrededor del 15,7 por ciento de lo ingresado por tributos presupuestados. Por tanto, no podemos basarnos en estos aumentos para ser optimistas de cara al futuro de los ingresos tributarios. No podemos, por tanto, mantener un presupuesto de ingresos sobre la base de estos ingresos de impuestos especiales.

Por lo demás, en la previsión de ingresos tributarios que se contiene en los Presupuestos Generales del Estado para este año no parece que podamos ser excesivamente optimistas, dado que se contempla un efecto multiplicador en la recaudación de más de un punto sobre el producto interior bruto, es decir, hay un incremento del 7,6 por ciento sobre la previsión de recaudación del año 1996, y todo ello contando con que se mantenga la previsión de ingresos tributarios a final del año 1996. Desde luego, me gustaría que, al margen de las comparaciones que figuran en el informe que ha presentado el Secretario de Estado de Hacienda sobre recaudación efectiva del año 1995, también se expresaran las diferencias sobre las previsiones de recaudación establecidas en los Presupuestos Generales del Estado. Creo que independientemente de ver la evolución real de la recaudación tributaria de un año a otro, es conveniente mantener la línea de comparación de la recaudación efectiva con respecto a lo presupuestado en los Presupuestos Generales del Estado, que es donde al final se establece el déficit público. Yo creo que también sería conveniente para un futuro hacer esa relación con respecto al presupuesto inicial de recaudación que se ha efectuado. Las diferencias en las previsiones de recaudación de 1996 en relación con las reales a mi modo de ver hacen que no seamos excesivamente optimistas de cara al cumplimiento del presupuesto inicial de 1997, que se puede efectuar precisamente a finales de 1997, y éste es un dato que me gustaría que se in-

cluyera en los informes de la Secretaría de Estado de Hacienda.

En cuanto al resto de los temas que ha planteado en este informe no voy a entrar en ellos. Como tendremos ocasión suficiente de estudiar la situación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria precisamente en la comisión de investigación que se creó ayer y dispondremos de una información suficiente y más detallada sobre estos datos en su momento, no voy a entrar en su análisis.

Me voy a centrar en lo que ha sido la primera parte de su intervención, los recursos que presenta el Gobierno, habitual y permanentemente, contra las leyes forales de las diputaciones forales vascas. Ante todo, yo quiero agradecerle el reconocimiento expreso de la capacidad tributaria de las diputaciones forales vascas, algo que, por otra parte, es obvio. También quiero agradecer la voluntad del Gobierno en reducir al máximo, he entendido, esta conflictividad. Yo, más que a reducirla al máximo, a lo que le animo es a que la elimine, porque creo que, al final, todos entenderemos, por lo menos eso espero que se produzca después de mi intervención, el hecho de la ineficacia, de la inoportunidad que significan los recursos contra las normas forales vascas, que al final no suponen sino más trabajo para la propia Administración tributaria.

Creo que sería preciso hacer algunas puntualizaciones de cara a que luego se puedan entender y comprender mucho más algunas de las cuestiones o razonamientos que nosotros hacemos en nuestra capacidad, demostrada, de normativa y normalización de las leyes forales vascas. No voy a entrar, porque lo he dicho al principio, en antecedentes ni en profundizar sobre el funcionamiento del régimen del concierto económico, pero creo que es necesario saber una serie de cosas, y es que el concierto económico es un instrumento legal que regula las relaciones de orden financiero y tributario entre el Estado y el País Vasco y, por tanto, constituye la manifestación del reconocimiento de una soberanía circunscrita en el ámbito tributario y financiero equivalente al propio Estado. No nace de un proceso de avanzada descentralización de competencias, no es un sistema de cesión de tributos estatales, ni es un sistema de descentralización fiscal; no es ningún privilegio, tampoco es un capricho singular. Es un derecho del pueblo vasco. En la práctica significa que las instituciones vascas establecen, regulan y recaudan sus ingresos públicos para financiar, con riesgo unilateral —porque, efectivamente, eso existe—, su actividad pública y aportan al Estado en concepto de cupo una contribución para financiar las cargas del Estado. Por tanto, el sistema del concierto económico es específico, pero solidario, y esto tiene que quedar claro, es específico pero solidario. El País Vasco paga religiosamente el cupo y contribuye con su aportación al Fondo de Compensación Interterritorial, que es el instrumento de solidaridad arbitrado por la Constitución. Señorías, yo les aconsejo que saquen copia del «Diario de Sesiones», se lo guarden a mano y, de vez en cuando, cuando tengan dudas se lo repasen.

A partir de aquí no nos preocupa tanto el ataque a las normas forales vascas a través de los recursos presentados por el Gobierno, y no sólo de los recursos, porque, al fin y

al cabo, los recursos van en una vía en la que al final alguien dice si tienen razón o no, sino las manifestaciones habituales de ciertos políticos en contra de las normas forales vascas, que en el fondo no es más que un ataque al concierto económico, un ataque que no ofrece cuestionamiento alguno sobre la utilidad y necesidad de un sistema tributario moderno basado en el principio de complementariedad de la política económica industrial. Yo creo que nadie pone en duda la eficacia de las normas forales vascas. Todavía no he oído ninguna crítica sobre la efectividad de las normas forales vascas. Así lo hemos entendido nosotros siempre y así lo entiende también la Unión Europea, en cuyo Libro Blanco sobre el crecimiento, la competitividad y el empleo señala las ventajas competitivas derivadas de la materialización de la economía y de la modificación del peso relativo de la carga fiscal que influye sobre los factores de competitividad que soportan las empresas. Esto está reconocido en Europa y en todos los sitios. También lo entiende así, creo yo, el Partido Popular y también creo que podría entenderlo así el Partido Socialista, que son los que van a estar permanentemente, supongo yo —y que me perdone el resto de los grupos parlamentarios—, en el Gobierno en el futuro. Aprovecho para decirles que, por favor, no se copien, porque, como decía el Secretario de Estado, una de las razones es que plantean los recursos por seguir con los criterios del anterior Gobierno. En otras cosas no siguen los criterios del anterior Gobierno ni al siguiente día de estar en el Gobierno. En consecuencia, por favor, no los sigan, que por lo menos no sea ésa la disculpa.

Si hacen un repaso de todas las medidas que hemos propuesto y que hemos puesto en marcha, como ya se ha dicho por el portavoz del Grupo de Convergencia i Unió, verán que son medidas que luego las van ustedes copiando, y me parece muy bien, porque eso da razón al hecho de que son medidas efectivas y que deben tomarse. Por tanto, si no se adoptan, es por algunas otras cuestiones que pueden ser de tipo recaudatorio o de decisiones políticas, pero no porque las medidas en sí sean malas. Así, si las repasamos vemos que deflactan las tarifas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cosa que nosotros ya hemos propuesto mil veces; el tratamiento dado a la imposición ya lo teníamos nosotros en la tributación de los dividendos, lo han puesto ustedes; las incentivaciones a la inversión en gastos de formación, investigación y desarrollo, en creación de empleo, en activos fijos, en actualización de valores de activo de las empresas, en reducción de los tipos impositivos del Impuesto sobre Sociedades, sobre lo que se armó una polvareda tremenda para que dos meses después vaya el Gobierno y reduzca al 30 por ciento la tasa del Impuesto sobre Sociedades. Es decir, van detrás nuestro, y no me parece mal, pero, por favor, no recurran porque, como se ve, en el fondo son medidas prácticas y necesarias en nuestra economía. Desde luego, nuestro compromiso futuro es apoyar fiscalmente la actividad empresarial y la internalización de las empresas, y eso vamos a seguir haciéndolo; independientemente de que existan o no existan recursos, lo vamos a seguir haciendo.

Se ha dicho que la reforma del Impuesto sobre Sociedades está en contra de la unidad de mercado. En el fondo, no

es que se esté en desacuerdo con la orientación de la reforma, sino que lo que se está pretendiendo es desequilibrar la existencia del propio concierto económico, y eso es lo que nos parece muy grave. La unidad de mercado no exige bajo ningún concepto la uniformidad fiscal, y lo ha señalado reiteradamente el propio Tribunal Constitucional. No voy a hacer una referencia detallada para no alargarme, pero, desde luego, sí creo que es importante oír lo que dice el Tribunal Constitucional en una sentencia del 1 de julio de 1986: La unidad de mercado no supone uniformidad, ya que la misma configuración del Estado español y la existencia de entidades con autonomía política, como son las comunidades autónomas, supone necesariamente una diversidad de regímenes jurídicos. En esta línea hay más sentencias del Tribunal Constitucional que vienen a corroborar esto. Y si nos referimos a la unidad de mercado en el ámbito europeo la diversidad tributaria es aún superior, y las directivas comunitarias en materia de armonización, de imposición indirecta se cuentan con los dedos de la mano. Por lo tanto, señorías, no hace falta demostrar más la importancia, la necesidad que tienen unas normas fiscales que van en la línea de lo que en las diputaciones forales estamos haciendo.

También se nos achacan otras cosas. Que Euskadi es un paraíso fiscal. La afirmación es totalmente falsa. La Comunidad Autónoma vasca soporta las consecuencias de su gestión tributaria. La eficacia o ineficacia que tengamos en gestionar nuestros recursos, inmediatamente tiene una incidencia en las arcas de la comunidad. Por lo tanto, si somos efectivos, recaudaremos más y si no, menos, y lo tendremos que sufrir nosotros.

Se dice que significa un agravio comparativo para empresas que se instalen en el País Vasco con estas normas forales. ¿Han estudiado ustedes los proyectos de inversión de empresas extranjeras cuando vienen a instalarse al Estado español? ¿Han visto en qué número de prioridades está el estudio de la normativa fiscal? Nosotros sí, porque tenemos mucha necesidad de que vengan inversiones al País Vasco. Está detrás fundamentalmente de la localización geográfica, está detrás del propio mercado, porque una empresa viene a producir y a vender, y lo que está mirando es el mercado. Está detrás de lo que tiene de industria auxiliar ese territorio. Está detrás del estudio del nivel de formación profesional de las personas de ese territorio. Detrás de todo eso está el estudio de la fiscalidad, y no sólo en lo que nosotros hemos visto en el País Vasco, sino también en todas las encuestas que hay en Europa. Por lo tanto, despejemos todas esas incertidumbres que algunos maliciosamente están propagando por ahí. Las empresas no se trasladan de un lugar a otro de la noche a la mañana y por las buenas porque tengan unos incentivos fiscales. No se puede hablar de paraísos fiscales cuando tenemos un tipo impositivo en el Impuesto de Sociedades del 32,5 por ciento. Las cosas suelen ser mucho más complejas que todo esto.

La política fiscal del gobierno vasco y de las diputaciones forales vascas está enfocada al apoyo a la política industrial, que es a eso a lo que se debería llegar. Nosotros, como saben, tenemos unas necesidades de reindustrializa-

ción quizás mucho mayores que otras partes del Estado. Hemos sufrido unos procesos de reestructuración muy importantes y necesitamos reindustrializar el tejido económico del País Vasco. Así que, señorías, de paraísos fiscales nada. No tenemos voluntad de construir ningún paraíso fiscal en el País Vasco. Desgraciadamente, no nos lo podemos permitir.

Les daré algunos datos. Las previsiones de recaudación en el año 1996 ascienden a 810.000 millones de pesetas, que es un 11,4 por ciento superior a lo presupuestado en 1995. En concreto, en el Impuesto de Sociedades se prevé un incremento del 19,8 por ciento, lo que supone un diez por ciento de la recaudación de los tributos concertados, porcentaje que, como sabe el Secretario de Estado de Hacienda, es muy similar al de otros países de la OCDE. Con esto quiero decir que de paraísos fiscales, absolutamente nada.

No voy a entrar en el tema, por otra parte tan vidrioso, de establecer uno de los criterios que ha mencionado el Secretario de Estado de Hacienda, la presión fiscal global efectiva. Si quieren lo discutimos algún día, pero lo que hay que tener en cuenta en este caso es que nosotros no somos los que recurrimos. El que recurre es el que tiene la carga de la prueba, es el que tiene que demostrar que existe más presión fiscal en el resto del Estado que en el País Vasco, pero no lo hagan porque se van a encontrar que es totalmente al revés. Existe más presión fiscal global efectiva en el País Vasco que en el resto del Estado. Por eso los tribunales no les dan nunca la razón. No han ganado ni un solo pleito, ni lo van a ganar. No recurran porque no van a ganar, y lo saben.

Quiero terminar este turno con algunas conclusiones para ver si de una vez deshacemos esos entuertos. Tenemos capacidad normativa tributaria reconocida. Las normas son buenas para aumentar la competitividad empresarial. El Estado, en cuanto puede, las copias o las hace parecidas. Euskadi no es un paraíso fiscal. Lo único que quiere es recomponer su tejido industrial. No existe mayor presión fiscal global en el País Vasco que en el resto del Estado. Al revés. Existe mayor presión fiscal en el País Vasco con respecto al Estado. Si no, que me demuestren lo contrario. Los tribunales no le han dado nunca la razón a este Gobierno ni al anterior en un solo recurso. Nunca han ganado un pleito. A partir de aquí sólo voy a hacer una pregunta: ¿Por qué se recurre? Parece ser que no queda más que una explicación: por razones políticas. Pero yo ahí no puedo entrar.

Por mi parte, nada más. No sé si habré convencido a SS. SS. en algo, pero eso es lo que pretendía en una comparecencia de este tipo que quizá puede aclarar ciertas cosas y puede establecer unos comportamientos y unas actitudes distintas de las que hasta ahora se están manteniendo. No lo utilicen como herramienta contra un sistema fiscal, que en el fondo es lo que se está debatiendo o lo que algunos quieren debatir: el sistema fiscal, el sistema del concierto económico del estatuto de autonomía. Por esa vía no vayan porque tienen la batalla perdida.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLÁZABAL**: Señoras y señores Diputados, quiero agradecer al Secretario de Estado de Hacienda las dos comparecencias y la información que nos ha ofrecido en relación a su gestión y a la del Gobierno en esta materia, pero me voy a centrar en la primera.

Antes de entrar en el fondo, me gustaría plantear una cuestión de procedimiento que tiene relación tanto con lo que estamos hablando ahora como con lo que hemos debatido antes sobre la comparecencia o no del señor De Rato, casualmente con una pregunta que, desconociendo el orden del día de esta Comisión, había formulado al señor De Rato la semana pasada para la sesión de control de esta semana. La pregunta era sobre las normas forales relativas al Impuesto de Sociedades y su retirada. Curiosamente, como nos dice el señor Secretario de Estado de Hacienda —yo ya no quiero ni decir mis propias palabras porque, a lo mejor, estoy confundida—, éste es un tema que hace referencia a cuestiones impositivas, de armonización fiscal y empresariales. La respuesta que tengo es que el señor De Rato —no sé por qué hemos hecho el debate anterior— no responde a esa pregunta, a pesar de que dos preguntas anteriores las responde él. Va a responder el señor Rajoy. En esta sesión podíamos haber debatido, no si el señor Secretario de Estado de Hacienda nos explica o no este tema, sino por qué no viene el señor Rajoy, el señor Romay o cualquier otro. No es de recibo que en una sesión de control no conteste a estas preguntas el ministro encargado de esas materias. Me lo tomaría a broma o con sentido del humor si fuera una cuestión personal, pero, en la medida en que representamos a lo que representamos cada uno de nosotros y el Gobierno, no puedo permitir que un ministro, un vicepresidente, que tiene a su cargo estas materias, no conteste a las preguntas y se lo rifen a los chinos entre los ministros, porque ya no sé cómo lo hacen. No creo que sea de recibo. La capacidad de asombro y sorpresa en cuanto a las formas y procedimientos del Gobierno al que está representando en este momento ya era amplia, pero ahora es infinita. No sé qué cuestión política hay detrás por la que no quiera responder el señor Vicepresidente, porque entiendo que no será personal —el señor Rato es muy educado y contesta a todos los Diputados, ya sean de grupos mayoritarios o minoritarios—, pero es sorprendente que en este tema, como bien ha señalado usted, que es de competencia pura y exclusivamente del Ministerio de Economía y Hacienda, conteste el señor Rajoy. Siento que no pueda ir usted a contestar, pero ya no sabemos ni a quién tenemos que dirigir las preguntas. Esto por lo que respecta al procedimiento.

En cuestión de fondo, como no quiero hacer muy extensa esta intervención, parto de la base de lo que ha dicho el señor Zabala en cuanto a soberanía, a derecho histórico y a capacidad tributaria. Esto, no sólo por lo que tenemos ya legislado en el estatuto de autonomía o en la Ley de 1981, de concierto económico, sino simplemente por una disposición de la Constitución, que supongo que todos ustedes respetan profundamente, la disposición adicional primera, de respeto a los derechos históricos. Evidentemente, tenemos ese derecho histórico, es específico, es profundamente solidario en el ejercicio del mismo y creo

que esa soberanía tiene que mantenerse siempre. **(El señor Vicepresidente, Martínez Sanjuán, ocupa la Presidencia.)**

Voy a seguir sus propios razonamientos. No voy a entrar, como no lo ha hecho usted, en los argumentos jurídicos o técnicos del mantenimiento de estos siete recursos, porque estoy segura de que los abogados de las diputaciones lo harán muy bien y de que no hay un solo argumento ni fundamento jurídico o técnico que se mantenga en pie. De hecho, es significativo que hasta ahora, como bien ha dicho el señor Zabalía, no se haya ganado ningún recurso. Por otra parte, es curioso que también el propio tribunal superior, en lo que se refería a suspensiones cautelares de recursos interpuestos por otras comunidades autónomas, ya en este tema, no en otros, viene a señalar que el régimen fiscal especial de las haciendas forales tiene una apoyatura normativa de rango constitucional, y por supuesto legal, que permite la potestad normativa en estas materias. Esto, respecto a las medidas cautelares sobre estos temas suscitados por otros recurrentes, que no significan nada, lo sé, pero es un avance. Creo que no hay fundamentos jurídicos para que se sostenga.

Siguiendo su razonamiento, usted ha dicho que están recurriendo por una serie de principios: el mantenimiento de la estructura general impositiva, la armonización fiscal y evitar el menoscabo en las competencias empresariales. Sus razones son de principio, pero curiosamente usted da una serie de argumentos contradictorios. No sé si he entendido mal y me excuso si ha sido así. Dice: Son razones de principio, pero ya veremos cómo se va negociando la actualización del concierto económico y ya veremos qué hacemos con los recursos. Seguidamente añaden: Ya veremos qué modificaciones hacemos en el régimen común, porque eso puede afectar o no a los recursos.

Mire usted, o es de principio o no es de principio. Lo que ustedes están haciendo y lo que nos ha venido a explicar es que están utilizando los recursos jurídicos para cuestiones políticas, y eso es un error. Es un error político porque no genera nada, es un error económico porque produce lo que ustedes consideran tan inoportuno, que es la falta de credibilidad en los empresarios, la falta de confianza del mercado y, por tanto, la no estabilidad. Gracias a Dios que, como consecuencia de los múltiples recursos que se han ido interponiendo a lo largo de los años, ni los empresarios creen en la posibilidad de que esos recursos prosperen. Digo gracias a Dios porque, si no, ustedes estarían haciendo lo contrario de lo que preconizan en otros temas, estarían generando un problema en la confianza de los mercados y, sobre todo, una falta de estabilidad, con lo que me sorprenden sus razones y las contradicciones que llevan consigo.

En segundo lugar, habla de que quieren reducir al máximo la litigiosidad con las diputaciones forales. Yo diría que no tienen por qué haber, máxime cuando son ustedes conscientes, en concreto el Partido Popular, de que no tienen fundamento jurídico. Me habría bastado decir aquí, como primera afirmación, que, a lo mejor, tendría que realizar esta defensa el Partido Popular del País Vasco, porque curiosamente apoya todas esas normas forales y, al pare-

cer, el especialista en temas fiscales señala que rechaza esos recursos. ¡Sorprendente!

Por último, habla de que sería necesario un diálogo institucional. El uso de la palabra es importantísimo. No tengo, ni jamás he tenido, ningún problema en hablar, ni en el orden individual ni en el colectivo. Creo que hablar viene bien siempre, aunque sea con el diablo, en este tema o en cualquier otro. Ahora bien, hablar es una cosa, pero que el diálogo signifique que las diputaciones forales, que son las que tienen la competencia según la Ley de territorios históricos, tienen que estar sujetas a ese diálogo, no. Hablamos de lo que quieran, pero somos soberanos para utilizar nuestra capacidad y potestad tributaria. Que quede claro eso.

Por lo demás, aunque no voy a entrar ahí porque es una cuestión interna de partidos, supongo que ustedes cumplen pactos, pero sí puedo entrar cuando su desarrollo se realiza a través de gobiernos. Si las negociaciones son a través de gobiernos, que representan a todos los ciudadanos, puedo entrar. Espero que, como el desarrollo de las negociaciones se produce a través de gobiernos, cumplan lo que hayan negociado. En ese seguimiento de anteriores gobiernos, sorprende que, en unas cuestiones, haya que cambiar todo y, en otras, simplemente haya que hacer seguimiento porque sí, no se sabe por qué. Lo único que hace esto es generar desconfianza hacia las actuaciones y hacia el espíritu que tiene que llevar el respeto de los derechos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tanto en su Estatuto de Autonomía como en lo que se refiere al concierto económico. Difícilmente podremos tener confianza en que el Gobierno al que usted ahora representa vaya a cumplir las normas ya aprobadas cuando vemos lo que pasa, día tras día. Hablando tanto de crispación, lo único que crea esto es un clima de desconfianza que hace que no sea posible que tengamos a bien creerles todo lo que dicen. Si ni siquiera cumplen las normas legales, como puede ser un estatuto de autonomía y recurren constantemente las normas forales relativas a capacidad tributaria, veo difícil que podamos tener esa confianza que tanto nos reclaman.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia del señor Secretario de Estado, tanto para el segundo tema —lo ha tratado en primer lugar— como para la comparecencia cuatrimestral, así como los datos e informes que ha suministrado a esta Comisión, que contribuyen a mejorar la realidad de la visión de que disponemos en esta Cámara sobre los ingresos tributarios.

Me referiré, en primer lugar, a la segunda comparecencia. Quiero mostrar mi satisfacción porque el Grupo Socialista, después de un debate previo sobre quién debía comparecer, se ha mostrado bastante satisfecho con la comparecencia del Secretario de Estado, pues no ha hecho ninguna pregunta adicional y se ha limitado a tomar nota. Muestro mi satisfacción, pues pone a las claras que la com-

parecencia del Secretario de Estado era la correcta para este tema.

A mi grupo parlamentario le parece correcta la postura del Gobierno, que hemos conocido a través del Secretario de Estado. Mi grupo, a pesar de lo que algún otro portavoz ha manifestado, tiene una sola voz respecto a esta cuestión, allí y fuera de allí, no como otros grupos, que participan allí en el gobierno y fuera hacen otro discurso.

Se ha hablado de los recursos. Yo quiero manifestar que a mi grupo parlamentario los recursos no le parecen un prejuicio, sino que piden un juicio sobre la constitucionalidad y los derechos forales. Yo no hablaría de los recursos en el sentido de si se ganan o se pierden. Lo que pide el Gobierno en este tema es el juicio de los tribunales para saber si esas normas se ajustan a los principios constitucionales, a los principios del derecho foral.

Mi grupo parlamentario —y en eso quiero dejar muy tranquilo al portavoz del Grupo Vasco (PNV)— es absolutamente respetuoso con las normas constitucionales, con las normas autonómicas, con el derecho foral y con la capacidad, por tanto, de regulación fiscal de las diputaciones vascas. A nosotros nos encontrarán en el camino de procurar el crecimiento de la economía del País Vasco, pero también queremos que no se produzcan discriminaciones ni rupturas en la unidad de mercado, y para ello el Secretario de Estado ha apuntado un tema que nos parece muy importante, que es el diálogo institucional, y, a ser posible, previamente a la aprobación de las leyes. En ese sentido, quiero insistir en esta Cámara —ya que el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) ha hablado de que quería explicar a SS. SS. cómo funcionaban el derecho foral y el sistema tributario en el País Vasco— en que a mi grupo le gustaría que hubiera un mayor diálogo institucional previo a la aprobación de las leyes. Posiblemente esta segunda faceta de los recursos no se produciría.

Procurar el crecimiento y evitar la discriminación tienen una receta fácil: diálogo institucional. Se va a caminar hacia una mayor armonización fiscal en el seno de la Unión Europea, y es bueno que en el territorio español se dé una cierta armonización compatible con la corresponsabilidad fiscal, con la autonomía, con el derecho foral vasco, que no rompa la unidad de mercado y no establezca ventajas de unas comunidades frente a otras. Para eso hay una receta simple: diálogo, consenso. El Gobierno y el grupo parlamentario al que represento está por esa tarea, por procurar el diálogo. Quiero decir a los portavoces de los dos grupos vascos que han intervenido que en mi grupo van a encontrar siempre esa capacidad de diálogo, como han tenido hasta el momento, y nos gustaría que el Gobierno vasco fuera receptivo al mensaje de lo que desde el Gobierno español se está procurando, que es un mayor diálogo institucional, y que contribuyera a que ese diálogo institucional se produjera previamente. Eso sería un excelente camino de futuro, de armonización del sistema tributario vasco y del sistema tributario del resto de España, que, desde luego, contribuiría a que episodios como los recursos no se volvieran a producir.

Sobre la segunda comparecencia —la primera en el orden del día—, quiero señalar que tras el informe y la in-

tervención del Secretario de Estado queda claramente de manifiesto que los ingresos tributarios han ido por la buena senda. Hay grupos que llevan tiempo hablando de dificultades en la recaudación que parece que se alegrarían de que la economía no fuera bien, de que los datos de recaudación no se comportaran correctamente, pero los datos que hoy conocemos, los datos que conocimos ayer al recibir el informe, son claros y contundentes: los ingresos tributarios se están comportando bien. Yo pediría a otros grupos —si está permitido en este trámite lanzar propuestas a otros grupos— que dejaran de sembrar dudas sobre el comportamiento de los ingresos tributarios. Hoy he oído que, tras el conocimiento de los ingresos de 1996, se decía que no han ido del todo mal, pero que para 1997 van a ir muy mal. Mi grupo entiende que los ingresos se han comportado bien y que en 1997 previsiblemente seguirán esta buena senda.

Los datos económicos —antes el portavoz del Grupo Socialista hablaba de la incidencia del sistema fiscal sobre el crecimiento y el empleo— van bien, así como el crecimiento y la creación de empleo, y si hay una incidencia del sistema tributario o del sistema fiscal sobre el crecimiento y el empleo, habría que concluir que las reformas que se han producido en el segundo semestre sobre el sistema tributario o fiscal han contribuido a que ese crecimiento y ese empleo vayan por la buena senda. En ese sentido quiero felicitar al Secretario de Estado, porque me parece, recogiendo la afirmación del portavoz del Grupo Socialista de que hay una incidencia, que la incidencia ha sido positiva y que, por tanto, vamos por un camino excelente, que en 1996 ha concluido con un crecimiento adecuado, superior a la media europea, con una creación de empleo positiva, con unos datos macroeconómicos positivos y, especialmente, con un déficit público ajustado a las previsiones y al plan de convergencia. Los ingresos han contribuido de forma muy importante a ese buen comportamiento del déficit público.

Nos parece muy positivo el comportamiento de las retenciones del rendimiento del trabajo, que indican una mejoría del empleo, así como el comportamiento del IVA, porque indica que el consumo, aunque levemente, va por la buena senda y que esa recuperación económica que se está produciendo está siendo percibida por los ciudadanos.

Para mi grupo es especialmente importante señalar, porque nos parece un dato excelente, el comportamiento de las devoluciones. Tan excelente nos parece ese dato que en el proyecto de ley de derechos y garantías del contribuyente hemos alabado que se aceleren los plazos de devolución. El comportamiento de las devoluciones del IRPF de 1995, producidas en 1996, ha sido extraordinario. Es justo reconocerlo, es un dato por el que el Secretario de Estado y la Agencia Estatal de Administración Tributaria merecen la mayor de las felicitaciones. Es importante que los ciudadanos que han adelantado dinero a la hacienda pública puedan ver cómo el dinero que es suyo y que les tienen que devolver es devuelto en el menor plazo posible. El que un ingreso de enero de un año les sea devuelto año y medio después, nos parece un plazo razonable como para no seguir alargándolo.

Los datos que se han aportado sobre el funcionamiento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria son positivos, a pesar de que, como ya otro portavoz ha puesto de manifiesto, en la comisión de investigación se elaborarán propuestas para el mejor funcionamiento de la agencia, que probablemente llevarán a dotarla de mayores medios materiales y humanos para que pueda cumplir con mayor diligencia sus obligaciones. Tanto las actas de inspección como la gestión en la agencia parece que van por el buen camino.

Las modificaciones legislativas que el Secretario de Estado ha mencionado que se han producido en el último semestre ya hemos tenido ocasión de debatirlas en esta Cámara, tanto la reforma de la Lofca, como la Ley de Cesión de Tributos, como la Ley de Acompañamiento. Nos parece que en el último semestre se han producido reformas legislativas importantes, reformas legislativas que van en la línea de una reforma global del sistema fiscal. Desde luego, yo no estoy de acuerdo con algunas manifestaciones hechas esta mañana en esta sala de las que parece derivarse una propuesta de subir impuestos frente a otra que puede tener el Grupo Parlamentario Popular de bajarlos. Mi grupo parlamentario es partidario de esta segunda posición. A nosotros nos gustaría bajar los impuestos y bajarlos más, porque así lo hemos manifestado siempre, bajada de impuestos que tiene que ser acompañada al cumplimiento del objetivo del déficit público. Desde luego, aquí sí veo una discrepancia con algún otro grupo que está en la línea de subir los impuestos; nosotros estamos en la línea de bajarlos.

Además, somos partidarios no sólo de bajar los impuestos, sino de entender que esa bajada de impuestos no tiene por qué promover el consumo o el ahorro. Nos parece que consumo y ahorro no son realidades distintas, que puede haber consumo y puede haber ahorro a la vez, y que de un buen comportamiento del consumo y del ahorro se puede derivar un mayor crecimiento económico y una mayor creación de empleo. En ese camino es en el que está nuestro grupo parlamentario.

Agradezco nuevamente al Secretario de Estado la comparecencia de hoy. Quiero animarle a que en futuras comparecencias nos siga suministrando unos datos tan valiosos para entender el funcionamiento de los ingresos tributarios y el funcionamiento de la Agencia a que siga trabajando en esa reforma tributaria que en esta Cámara ya estamos viendo plasmada en proyectos de ley. Dentro de pocos días se acaba el plazo para la presentación de enmiendas a otro proyecto de ley que nos parece especialmente importante en los derechos y garantías del contribuyente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Para contestar las intervenciones de los grupos, tiene la palabra el señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): En primer lugar, quiero agradecer a todos los intervinientes el tono que han mantenido en sus intervenciones, con independencia del contenido o de las valoraciones políticas que pueden haber hecho. Creo

que es importante reconocerlo al principio de mi intervención.

Voy a intentar contestar a las manifestaciones más importantes que se han hecho a lo largo de las intervenciones de los diferentes portavoces de grupos parlamentarios. Empezaré por el Grupo Parlamentario Socialista, que es el que ha iniciado el turno de intervenciones.

La primera cuestión que querría manifestar al señor Martínez Noval es que lo que usted califica como pamplinas en definitiva no es más que transparencia. El Gobierno lo que intenta es ser transparente y proporcionarles a todos ustedes los suficientes elementos de juicio para que puedan hacer las valoraciones oportunas y además correctas. Yo creo que la principal obligación de un Gobierno es suministrar información para que las señoras y señores Diputados puedan tener los suficientes elementos de juicio para hacer valoraciones correctas y ojalá, a lo largo de los años en que han tenido responsabilidades de Gobierno, hubieran actuado con la misma transparencia con la que pretende actuar este Gobierno en todas y cada una de sus intervenciones.

El comportamiento de los ingresos tributarios lo califica como malo y por debajo del crecimiento real de la economía. Yo creo que cuando menos es una afirmación extraordinariamente arriesgada y que desde luego no se corresponde con la realidad. Usted me puede decir que lo de hablar de recaudación en términos homogéneos no es una invención, una invención interesada, y yo le tengo que decir que no, en ningún caso. Estará usted de acuerdo conmigo en que, si este Gobierno ha hecho un esfuerzo y ha incrementado las devoluciones en un diez por ciento, eso afecta a la recaudación líquida, reduce la base del año 1996 y, por lo tanto, afecta a la tasa nominal de variación de la recaudación. Si se han incrementado ostensiblemente o ha habido algún cambio en la política tributaria, alguna modificación normativa —y me he referido a una, al hecho de liberar a los agricultores de pagos fraccionados, que fue una medida aprobada por el anterior Gobierno—, y eso se ha traducido en una recaudación en el mes de enero de 1995 que no se efectúa en el mes de enero de 1996, es un factor que habrá que tomar en consideración.

De todas maneras, señor Martínez Noval, usted que es un buen conocedor de la economía y que sabe interpretar perfectamente las cifras y los cuadros, quiero que se quede tranquilo. Tengo que decirle que en 1996 el comportamiento de la recaudación de los ingresos tributarios no solamente ha sido bueno, sino extraordinariamente positivo, en relación a las previsiones y al avance de liquidación que elaboró y efectuó este Gobierno.

Voy a intentar darle algunos datos que avalan esta situación. La diferencia de 280.000 millones de pesetas que existe en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas corresponde a una serie de conceptos a los que voy a hacer referencia. En primer lugar, a derechos liquidados en 1996 pero que no han sido ingresados por deudores institucionales, básicamente la Seguridad Social, y que estaban contemplados en el avance y en la previsión de recaudación para 1996 y que, a efectos de contabilidad nacional y de los cumplimientos de los objetivos de déficit público,

no tiene incidencia. Estamos hablando de una cifra de 242.000 millones de pesetas. En segundo lugar, porque ha habido mayores devoluciones del Tesoro a no residentes. Han crecido un 30 por ciento —se lo he intentado decir antes— y, como es obvio, eso incide en la recaudación líquida, en la recaudación neta de retenciones. Si hay más devoluciones a no residentes, hay menor recaudación de retenciones del capital mobiliario. En tercer lugar, por supuesto, a los tipo de interés y porque además se ha superado el programa de devoluciones que figuraba en el avance de recaudación para 1996. Eso justifica la diferencia en 280.000 millones de pesetas en el Impuesto sobre la Renta, una de cuyas causas, vuelvo a decir, no tiene incidencia en términos de contabilidad nacional, que es la correspondiente a los derechos liquidados pero no ingresados por deudores institucionales, por importe de 242.000 millones de pesetas.

En el Impuesto sobre Sociedades la recaudación ha sido superior en 14.000 millones de pesetas a la prevista por el Gobierno en septiembre. En el IVA, la recaudación ha sido 25.000 millones de pesetas por encima de la prevista por el Gobierno en el mes de septiembre. En tráfico exterior, ha habido una reducción de 11.000 millones de pesetas con relación a los datos inicialmente previstos por el Gobierno. Luego hay 49.000 millones de pesetas adicionales de mayores ingresos presupuestarios que se producen en el mes de diciembre, pero que, como todos ustedes saben, tienen que ser contabilizados, asignados y distribuidos por impuestos; 49.000 millones de pesetas más que deben sumarse y que figuran sumados en la ejecución de 1996 al conjunto de los datos de recaudación tributaria.

Todo esto hace que la diferencia real entre el avance de liquidación y los datos correspondientes a diciembre de 1996 sea de 185.000 millones de pesetas por debajo. Si tenemos en cuenta que hay 242.000 millones de pesetas de derechos liquidados por deudores institucionales, vemos que la recaudación ha sido superior en 55.000 millones de pesetas a la prevista por el Gobierno en septiembre de 1996. Por lo tanto, el comportamiento de la recaudación, quieran ustedes o no, señor Martínez Noval, ha sido extraordinariamente positivo en 1996 y ha contribuido a que por primera vez se cumpla un objetivo de déficit y que el Gobierno, además, en el déficit del Estado se sitúe en 3,3 por ciento frente al 3,5 por ciento previsto.

Me dice también que las modificaciones normativas que ha venido adoptando el Gobierno hacen que peligre la recaudación en 1997 y que van a afectar negativamente a la recaudación. Lo primero que quiero hacer es tranquilizarle. No se preocupe, que la recaudación en 1997 va a funcionar correctamente con arreglo a las previsiones del Gobierno. Puede estar extraordinariamente tranquilo y, además, le voy a dar algunos datos que justifican esa tranquilidad que tiene el Gobierno. En concreto, con relación a los datos del mes de enero, que son los datos de recaudación de que dispone la agencia tributaria en estos momentos, el avance de recaudación, nos encontramos con una recaudación de un billón 131.000 millones de pesetas, en el mes de enero, superior en 21.000 millones de pesetas a la prevista para el propio mes de enero, que es de un billón

110.000 millones de pesetas. En el mes de enero la recaudación se ha comportado de forma positiva, no sólo en línea con las previsiones, sino ligeramente superior, en 21.000 millones de pesetas, que refleja una tasa de variación del 6,8 por ciento para el mes de enero de 1997.

En concreto, en el Impuesto sobre la Renta la recaudación ha sido de 888.000 millones de pesetas frente a los 864.000 previstos; en Impuesto de Sociedades, 12.000, frente a los 11.000 previstos; en IVA e impuestos especiales, 199.000, frente a los 208.000 previstos; pero esto se produce por el hecho de que, como todos ustedes saben, los plazos de ingreso en IVA y en impuestos especiales finalizan el 30 de enero y muchas de las liquidaciones no se registran en los datos de contabilidad de la Agencia hasta el mes de febrero; y en otros conceptos tributarios la recaudación ha sido de 32.000 frente a los 26.000 millones de pesetas previstos.

Por lo tanto, yo quiero tranquilizar a las señoras y señores Diputados diciendo que el comportamiento de la recaudación en el mes de enero de 1997 se encuentra en línea con las previsiones del Gobierno y, desde luego, con el esfuerzo que debe aportar contribuirá al cumplimiento de los objetivos de déficit para 1997.

Me alegra comprobar que afirma que se han reducido los impuestos como consecuencia de las medidas que ha venido adoptando el Gobierno. Y éste piensa seguir así, modernizando nuestro sistema tributario y reduciendo los impuestos. No puedo estar de acuerdo con la afirmación que ha hecho de que estas reducciones afectan a unos pocos; en ningún caso, y le puedo poner muchos ejemplos. La congelación sobre los impuestos de hidrocarburos hace que en términos reales los ciudadanos españoles cuando llenen sus depósitos de gasolina en 1997 paguen menos impuestos sobre hidrocarburos de los que pagaban en 1996. La reducción de los módulos afecta a 2 millones de contribuyentes españoles. No son unos pocos y probablemente afectará a los que pueden hacer un mayor esfuerzo por mejorar el comportamiento del empleo en 1997.

La reforma de las plusvalías beneficia a la totalidad de los contribuyentes españoles y, desde luego, particularmente a los contribuyentes con rentas más bajas. Piensen ustedes que hay un mínimo exento de 200.000 pesetas que, como es obvio, solamente puede afectar a los contribuyentes con rentas bajas, que son los que pueden obtener plusvalías más reducidas. Usted sabe que la reducción de las retenciones del trabajo personal afecta a un número extraordinariamente importante de ciudadanos españoles, a todos aquellos que tienen la condición de asalariados. No podemos hablar de unos pocos, y el hecho de que haya 300.000 trabajadores más en 1997 que no van a pagar retenciones creo que es una buena noticia, por lo menos para esas familias que van a ver una mayor correlación entre las retenciones que soportan y los impuestos que finalmente tienen que pagar.

El comportamiento del Impuesto sobre la Renta en 1996 ha sido muy positivo. Ha existido una tasa de crecimiento del 5,8 por ciento, que se encuentra en torno al crecimiento de la economía en términos nominales en 1996. Desde luego, razones como la modificación del régimen

de tributación de las plusvalías no han incidido de ninguna forma en el comportamiento de la recaudación. De hecho, por ejemplo, en el mes de enero, las retenciones del capital han crecido un 5,5 por ciento con relación al mismo período del año anterior. Por lo tanto, no creo que pueda hablarse de que una reforma del régimen fiscal es lo único que incide o lo único que puede tener capacidad de incidencia en el comportamiento, o en la inversión, por ejemplo, a través de los fondos de inversión.

Solamente para ilustrar a las señoras y señores Diputados les diría que en el período 1991-1992-1993 los fondos de inversión crecieron un 232 por ciento, un 62, un 64 por ciento, muy por encima de la tasa actual de crecimiento, que es del 53 por ciento. El hecho de que en 1993-1994 crecieran los fondos de inversión un 76 por ciento, cuando no existía el régimen fiscal aplicable para las plusvalías que diseñó el Gobierno, claramente no puede permitir que de manera simple, sin tener en cuenta la situación actual, el contexto y otros factores, se pueda hacer afirmaciones como que la recaudación va a peligrar por medidas tributarias adoptadas por el Gobierno.

En cualquier caso, yo lo que quiero poner de manifiesto es que me parece muy importante que el Grupo Socialista tenga claro cuál es el mensaje del Gobierno, tenga claro que el Gobierno lo que quiere es reducir los impuestos, tenga claro que el Gobierno y el Partido Popular piensan que reducir los impuestos no tiene por qué traducirse en una pérdida de recaudación. De hecho, incluso ustedes, repasando los «Diarios de Sesiones» de esta Casa, han hecho esas mismas afirmaciones en algunas comparecencias de anteriores gobiernos. Creo que probablemente la única diferencia es que el discurso del Gobierno se mantiene firme en la oposición y en el Gobierno y además existe unidad de discurso.

¿Por qué la reducción de las retenciones del trabajo personal para todos los asalariados españoles? ¿Sólo por el consumo? No. Yo creo que no es una cuestión de consumo; es una cuestión de justicia tributaria. Piense usted que si no reducimos las retenciones lo que vamos a conseguir, y es lo que se ha producido en la campaña pasada de la renta, es que crezcan mucho las declaraciones con derecho a devolución que el conjunto de las declaraciones presentadas, que crezcan mucho más las declaraciones con derecho a devolución que las declaraciones con obligación de ingresar o las declaraciones positivas. De lo que se trata es de que Hacienda no tenga en su poder el dinero de los contribuyentes cuando no le corresponde tenerlo porque finalmente va a tener que devolvérselo; se trata de eso, lisa y llanamente: de intentar trabajar con una mayor adecuación, para que los ciudadanos españoles no estén pagando retenciones anticipando sus impuestos y luego tengan que esperar a procesos de comprobación y a la gestión de los tributos para que se les devuelva unas cantidades que han pagado en exceso, como revela perfectamente el hecho de que el 80 por ciento de los contribuyentes esté presentando declaraciones con derecho a devolución en estos momentos. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Favorecer el ahorro y favorecer el consumo no son cuestiones absolutamente incompatibles. Desde luego, un mayor creci-

miento de la actividad económica puede permitir un buen comportamiento del ahorro y un buen comportamiento del consumo. Creo que hay que ver, es obvio, señor Martínez Noval, todas las cosas en su contexto y, además, usted sabe muy bien que unas tasas de ahorro elevadas es el mayor seguro para garantizar en el futuro unos comportamientos sostenidos del consumo.

En cualquier caso, agradezco el tono de su intervención y lo que hago es ponerme a su disposición, si quiere que le aclare alguna otra duda o cuestión. La intención del Gobierno ha sido suministrarles la mayor información posible. Creo que la información pone de manifiesto que el comportamiento y el trabajo realizado en materia de gestión tributaria ha sido muy positivo a lo largo del último semestre. Me parece que tiene que seguir en la misma línea y para eso yo creo que lo importante es sumar y no cuestionar aspectos que en estos momentos se están comportando de manera razonable y positiva.

Con relación a las intervenciones del representante del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), el Gobierno ha manifestado en su intervención su voluntad por apostar por la vía del diálogo. La vía del diálogo institucional es absolutamente imprescindible. Las señoras y señores Diputados saben que la filosofía en la que se fundamenta el concierto son los principios del pacto, el pacto entre el Estado y las diputaciones forales. Y desde esa perspectiva, como cualquier pacto, la mejor forma, la mejor vía para resolver cualquier conflicto o cuestión que se pueda plantear en su interpretación o en su aplicación es la del diálogo institucional, sin desmerecer en ningún caso las posiciones de ninguna de las partes. Pueden estar equivocadas y, probablemente, por la vía del diálogo se puede poner la luz sobre la mesa y evitar conflictos que, en mi opinión, son absolutamente innecesarios. Pero el diálogo es imprescindible, y el diálogo institucional es lo que realmente responde a la filosofía del concierto.

El hecho de que los criterios de armonización o los criterios a los que deben atenerse las diputaciones forales a la hora de elaborar sus disposiciones sean genéricos y muy amplios responde, precisamente, a la filosofía del concierto, que es la filosofía del pacto, y como tal tiene que mantenerse dentro del diálogo institucional para evitar malos entendidos o interpretaciones erróneas por cualquiera de las partes a las que puedan afectar.

He seguido con mucha atención la intervención del representante del Partido Nacionalista Vasco. Creo que muchas de las afirmaciones que ha hecho a lo largo de su intervención no se corresponden o no tiene por qué responderse con declaraciones que puedo haber hecho yo en esta Cámara o con declaraciones del Gobierno. En su intervención quizás ha manifestado una posición política muy clara, muy definida y absolutamente respetable, y que el Gobierno respeta, pero no creo que sea el resultado de afirmaciones o de declaraciones que pueda haber hecho el Gobierno en esta Cámara, en los medios de comunicación o ante la opinión pública, por lo menos en muchos de sus aspectos o en algunas de las matizaciones a las que ha hecho referencia. Creo que ha sido más bien un planteamiento político global de cómo interpreta el Partido Na-

cionalista Vasco el ejercicio de las competencias que, a nivel constitucional y a nivel estatutario, tiene claramente reconocidas y que el Gobierno, como no puede ser de otra forma, no sólo va a reconocer y a respetar, sino que va a hacer lo posible por garantizar en todos los extremos.

No puedo poner en duda, en ningún caso, que el sistema de cupo sea un sistema solidario; yo no lo he puesto en duda. En cualquier caso, es un sistema reconocido y recogido en la Constitución española y que el Gobierno tiene la obligación de respetar, y estoy convencido de que también todos los grupos parlamentarios de esta Cámara. Tienen un sistema específico y tienen una peculiaridad que reconoce la Constitución española, y lo que hay que hacer es garantizar que ese sistema específico se ejerza con arreglo a las previsiones constitucionales estatutarias y las que recoge la Ley del concierto y la Ley de metodología para la determinación del cupo. En esa línea es en la que está el Gobierno, como muy bien sabe usted, señor Zabala, por las conversaciones o los intercambios de impresiones que hemos mantenido.

Me achaca que el Gobierno cambia de criterio con relación a la política de otros gobiernos y que, sin embargo, se ampara en el hecho de que debe tenerse en consideración el criterio seguido en algunos recursos planteados a la hora de interponer nuevos recursos. Yo creo que estas cuestiones se resuelven por la vía del diálogo, pero convendrá usted conmigo en que, si el Gobierno no interpone unos determinados recursos o no cuestiona o no valora la posible, en algún caso, incidencia o extralimitación, con arreglo a los principios del concierto, que han tenido en cuenta gobiernos anteriores a la hora de presentar sus recursos, es prácticamente lo mismo que desistir del contenido de esos recursos. De lo que tenemos que ser capaces es de sentarnos alrededor de una mesa y, por la vía del diálogo institucional, resolver todas esas cuestiones. Y usted sabe perfectamente que este Gobierno se ha sentado con representantes de las diputaciones forales y representantes del Gobierno vasco para valorar, en algunos casos muy concretos y muy definidos, si estaba justificado o no el mantenimiento de recursos presentados por el anterior Gobierno. Por ejemplo, en materia de fundaciones, en materia de la Ley General Tributaria o con relación a la regulación de la actualización de balances que hicieron las diputaciones forales en el pasado. El Gobierno se ha sentado para valorar la posibilidad de desistir de esos recursos; usted lo sabe. Yo creo que lo que hay que hacer es fijar unos criterios globales y homogéneos, pero este Gobierno tiene que respetar, como no puede ser de otra forma, los criterios mantenidos por anteriores gobiernos y no puede, implícitamente, desautorizar los criterios mantenidos por anteriores gobiernos si no obedece, por lo menos, al resultado de una clarificación de posiciones, en la que, por supuesto, todos podemos estar equivocados.

Me dice que lo que hace el Gobierno es copiar todo lo que hacen las diputaciones forales. Desde luego, yo tengo que valorar positivamente las iniciativas de las diputaciones forales que se traducen en una mejora de la fiscalidad para garantizar el crecimiento de la actividad económica, para garantizar el empleo o para mejorar nuestra competi-

tividad a nivel internacional. En algún caso, las diputaciones forales pueden ponerse por delante del Gobierno; en otros, no. Los hechos reflejan que, después de la extraordinaria labor legislativa en el ámbito tributario que se ha venido desarrollando a lo largo del último semestre —fundamentalmente de 1996—, en el que hemos adoptado medidas muy importantes desde el punto de vista de la modernización del sistema tributario, han sido las propias diputaciones forales las que posteriormente han incorporado esas modificaciones a su normativa tributaria autónoma. Las medidas de fomento a la internacionalización de la empresa española, medidas de exención para eliminar la doble imposición económica a nivel internacional, fueron aprobadas y puestas en vigor antes por el Gobierno; al margen de que usted sabe perfectamente que, en la anterior legislatura, el Partido Popular vino planteándolas desde 1994. Creo que la iniciativa de la reforma del régimen de las plusvalías ha sido claramente de este Gobierno, o la de aprobar una actualización de balances, que las diputaciones forales en estos momentos deciden incorporar para 1996. Son medidas en las que el Gobierno ha tenido la iniciativa, pero a este Gobierno no le duelen prendas en reconocer que algunas de las medidas que ustedes pueden adoptar deben ser valoradas positivamente e incorporadas al conjunto del territorio común, por razones obvias. La reducción del tipo de las pequeñas y medianas empresas es una medida que este Gobierno, en la legislatura pasada, a través del Grupo Parlamentario Popular, planteó y defendió en la reforma del Impuesto sobre Sociedades, y ustedes la hicieron suya —creo— a través de una iniciativa que presentó el propio Partido Popular en el País Vasco para establecer un tipo reducido para la pequeña y mediana empresa.

Uniformidad no es la mejor fórmula o la garantía del principio de igualdad. En eso todos estamos de acuerdo, como no puede ser de otra forma, porque de manera reiterada lo reconoce la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Lo que yo quiero poner de manifiesto es que, aunque el factor fiscal en ningún caso es el elemento último o importante a la hora de la toma de decisiones —usted así lo ha reconocido y el Gobierno es consciente de esa realidad—, es un factor que incide, como muchos otros, y por lo menos habrá que valorar si tiene alguna incidencia en la localización de las inversiones y en el comportamiento de la actividad económica. Yo creo que hay que darle la importancia que tiene, no más; pero alguna tiene y en alguna ocasión habrá que tomarla en consideración. En todo caso, quiero decirle que hay medidas de carácter general en las que podemos estar más o menos de acuerdo, en las que a lo mejor las diputaciones forales del País Vasco van por delante de lo que plantea el Gobierno, con incentivos mejor estructurados, mejor regulados o más atractivos, pero puede haber alguna otra que sea cuestionable. En concreto, la de los centros de coordinación es una medida que puede tener una incidencia muy directa, no sólo entre el territorio común y el territorio de las diputaciones forales sino, como muy bien sabe usted, incluso dentro de las propias diputaciones forales, donde la regulación no es uniforme y algunas han renunciado a incorporar esa medida y otras no lo

han hecho, con las consecuencias que eso puede producir dentro del propio territorio del País Vasco y que usted conoce muy bien.

Me dice que se recurre por motivos políticos. En ningún caso, señor Zabalía. No se recurre para tener argumentos de negociación. Se recurre por los tres motivos a los que he hecho referencia al principio. En primer lugar, porque hay unos recursos interpuestos y no puede desistirse tácitamente de ellos, porque se fundamentan en unos criterios que este Gobierno tiene que respetar; son de anteriores gobiernos. En segundo lugar, porque hay un proceso de actualización del concierto económico, que habrá que tomar también en consideración y que puede incidir en la posición del Gobierno y en la posición del conjunto de las administraciones públicas españolas o de los ciudadanos españoles. En tercer lugar, porque lo que hay que hacer es intentar resolver esos conflictos por la vía del diálogo institucional. Estoy seguro de que usted está absolutamente de acuerdo conmigo en que, si este Gobierno y las diputaciones forales se sientan para aproximar posiciones sobre la reforma del Impuesto sobre Sociedades, en territorio común y en territorio de las diputaciones forales, probablemente, muchos malentendidos no tienen por qué producirse o se pueden aproximar posiciones e intentar buscar un régimen más armónico, en cualquier caso, por la vía de la aproximación por ambas partes.

A la representante del Grupo Mixto quiero agradecerle, en primer lugar, la manifestación de agradecimiento, por mi intervención y por los datos que le he suministrado, que ha hecho de manera explícita a través de sus primeras palabras. Desde luego, yo creo que el Gobierno tiene capacidad y la legitimidad suficiente para decidir, ante una pregunta, quién es el responsable para contestarla. En cualquier caso, políticamente, usted lo puede valorar como crea más oportuno. Yo no voy a cuestionar el contenido de la valoración política que pueda hacer, pero sí quiero llamar su atención sobre algo que creo que es lo importante. Yo creo que lo importante es el contenido de las respuestas y el contenido de la información que da el Gobierno. Esto puede ser una cuestión, no me atrevería a hablar de un problema, en la que la política tributaria tiene incidencia, es el núcleo central, pero también es una cuestión de administraciones públicas en la que estamos hablando del ámbito competencial de diputaciones forales y del Estado. Por tanto, también tiene alguna relación con la política del Ministerio de Administraciones Públicas. En cualquier caso, con independencia de esta valoración, estoy seguro de que lo que más le importa a la señora Diputada es el contenido de la información que pueda suministrarle el Gobierno en la sesión de control.

Dice que no he hecho referencia a fundamentos jurídicos y más bien me he referido a cuestiones políticas. Lo que he intentado ha sido poner de manifiesto las razones o los principios que puedan justificar los recursos y luego he dicho que el mantenimiento y la interposición de esos recursos tienen que ser contemplados y valorados dentro de lo que es la política de reformas tributarias que esté implantando a nivel nacional el Gobierno. Desde luego, si el Gobierno, como ha apuntado el señor Zabalía, asume al-

guna medida tributaria de las diputaciones forales, no tiene ningún sentido mantener un recurso que pueda cuestionar esa decisión. El recurso se interpone por comparación con la realidad tributaria en un momento determinado, pero si ésta cambia, un recurso puede perder su validez o su virtualidad. ¿Por qué? Porque el mismo régimen tributario similar o más armónico se está aplicando en todo el territorio común. Ése es un factor que hay que considerar.

Si el Gobierno no aprueba una actualización de balances, no puede en ningún caso valorar la posibilidad de si otra actualización de balances es homologable o no con la que él ha aprobado. En ese contexto es en el que hay que tomar en consideración esa afirmación. Como he dicho antes, los criterios en los que se han fundamentado otros recursos también son importantes, porque si este Gobierno vulnera esos criterios, implícitamente está desistiendo de esos recursos y creo que eso es también un factor que hay que tomar en consideración. También hay que tener en cuenta hacia dónde vamos y hacia dónde avanzamos. La política tributaria no es una cuestión estática, los cambios tributarios no lo son y la coincidencia de la política tributaria en la política económica tampoco. Por tanto, hay que tener en cuenta todos esos factores.

En el País Vasco, el Partido Popular y los representantes del mismo en las instituciones de las diputaciones forales del Gobierno Vasco tienen absoluta autonomía para plantear las iniciativas que consideren oportunas. El Partido Popular no cuestiona la autonomía de sus representantes en el País Vasco. Hay otros grupos que además tienen responsabilidades de Gobierno, que han apoyado allí íntegramente cualquier modificación tributaria y, a lo mejor, desde otra perspectiva pueden haberla cuestionado a lo largo de muchos años.

El Partido Popular ha mantenido allí una posición que es la que ha considerado más conveniente: ha apoyado la práctica totalidad de las medidas adoptadas, aunque haya algunas concretas que, como bien sabe el señor Zabalía, no fueron apoyadas por el Partido Popular en el País Vasco y a las que he hecho referencia.

La intención del Gobierno a la hora de plantear o no un recurso no es generar o abrir un marco de desconfianza o de crispación en ningún caso. Creo que un recurso se presenta, pero lo que hay que hacer es intentar resolver esas cuestiones por la vía del diálogo. El recurso es el instrumento jurídico que tiene a su disposición una parte si cree que el contenido del pacto no se está cumpliendo fielmente, cosa que deben decidir los tribunales, pero como buen pacto creo que lo importante es hablar del contenido del mismo, que las partes se pongan de acuerdo sobre su contenido y que las partes sean las que resuelvan los conflictos antes de que sea tarde o haya que acudir a una vía extraña y exógena a lo que es el propio pacto.

Pienso que con estas consideraciones generales he intentado contestar a las principales manifestaciones que han hecho los representantes de los grupos parlamentarios. En cualquier caso, sigo estando, como no puede ser de otra forma, a su disposición si quieren alguna aclaración o alguna consideración adicional.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Zabalía tiene la palabra, para un turno excepcional de puntualizaciones.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente, por el turno excepcional.

Creo que el turno es excepcional porque lo que estamos tratando así lo es o debería serlo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zabalía, es excepcional porque lo dice el artículo 203 del Reglamento.

Continúe.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: No lo sé, tendría que mirar a ver si es ese artículo, señor Presidente. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zabalía, iba a decirle una impertinencia, y se la voy a decir: En materia de artículos y fechas, no me equivoco nunca. **(Risas.)**

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Lo comprobaré a partir de ahora, señor Presidente.

Entrando ya, en serio, en las respuestas del Secretario de Estado y también del portavoz del Partido Popular, he de decir que han basado, casi, el tema de los recursos en el diálogo. Me parece bien porque ésta es una palabra que últimamente tiene algunos problemas, hay que dialogar, dialogar institucional y previamente.

¿Qué quiere decir? Que cuando las diputaciones forales tienen un proyecto que modifica una norma foral, por ejemplo el Impuesto sobre Sociedades, el Gobierno vasco, o las diputaciones forales, o los cuatro, o los cinco —porque también está Navarra—, tendrían que ponerse en contacto con el Gobierno, explicar qué es lo que pretenden y llegar a acuerdos entre los dos para poder modificar esa norma. ¿Eso es lo que quiere decir diálogo institucional? Pero, dado que estamos hablando de que el concierto es un pacto entre el Estado y las diputaciones forales o el Gobierno vasco, también el Estado tendría que dialogar con estas instituciones cuando quiera hacer modificaciones estatales en las leyes, en lo que entiendo yo, sería el diálogo de ida y vuelta. Entonces se podría plantear el hecho de que como habitualmente vamos por delante —aunque de las contestaciones que ha dado el Secretario de Estado, señor Costa, parece que casi somos nosotros los que vamos detrás de las modificaciones legislativas en materia fiscal, cosa que sabe que no es así—, podría darse la situación de que estando de acuerdo con la modificación el Estado dijera a las diputaciones forales, al Gobierno vasco: Estamos de acuerdo con esas modificaciones, pero no es el momento para que lo hagamos nosotros; por tanto, como no es el momento para hacerlo nosotros en nuestras normas legislativas estatales, ustedes no lo hagan tampoco.

¿Ése sería el resultado del diálogo institucional? Pues explíqueme si es otra cosa, porque si es simplemente comunicar, dialogar, explicar, creo que eso ya lo tienen, porque indudablemente ustedes conocen perfectamente el asunto. El Gobierno a través del partido que lo sustenta conoce todos los proyectos que las diputaciones forales y el Gobierno vasco están estudiando establecer. Y lo conocen

de primera mano. ¿Por qué? Porque entre otras cosas son sus propios Diputados, allí en los Parlamentos, en las Juntas Generales, los que están interviniendo y lo saben también. Por tanto, conocimiento existe. ¿Qué otro tipo de diálogo tiene que existir?

Vamos a llevar más lejos el tema. La Lofca permite a las comunidades autónomas de régimen común crear y establecer sus propios impuestos. En consecuencia, existen impuestos en algunas comunidades autónomas que no existen en otras. Concretamente, el Impuesto sobre Actividades Económicas, que grava actividades empresariales, puede variar hasta el cuádruplo, o sea, pueden existir impuestos en algunas comunidades autónomas de régimen común que no tengan otras y, además, pueden establecer unos criterios que no tengan otros. ¿También esas comunidades tienen que dialogar con el Gobierno, para ver cómo establecen las corporaciones locales el Impuesto sobre Actividades Económicas? Me parece muy bien dialogar, pero si detrás del diálogo lo que se pretende es constreñir la puesta en práctica de unas normas, en este caso tributarias forales, creo que ésa no va a ser la solución.

Me decía también que para recurrir se basan en los tres principios que antes ha expuesto, uno de ellos ser respetuosos con los criterios de los Gobiernos anteriores. Dice: si el Gobierno anterior estaba recurriendo, nosotros no vamos a romper esa dinámica. Yo sigo pensando que ésa no es explicación, porque usted mismo dice que se ha sentado con representantes de las diputaciones forales vascas para revisar los recursos interpuestos por el anterior Gobierno, algunos de los cuales ya los ha retirado porque no procedían. Por tanto, no debe existir ese mimetismo, pero existe. Hoy existe un mimetismo en la Administración tributaria, porque primero recurren y luego estudian la norma foral. Recurren y luego estudian la norma foral, cuando tenía que ser al revés, primero estudiar la norma foral y luego, en todo caso y con sus criterios, recurrir. Y claro, recurren hasta lo que no tenían que recurrir, como lo han hecho con el peaje del tres por ciento en la actualización de balances. Estúdienlo, porque han recurrido mal.

Nos han recurrido porque no hemos puesto peaje en la actualización de balances. ¿Es que la actualización de balances tiene que tener un peaje, tiene eso algún sentido? ¿Tiene algo que ver ese tres por ciento de peaje con la actualización de balances, con lo que es el sentido de la actualización de balances? ¡Si es simplemente una norma recaudatoria! Una norma recaudatoria, nada más. Y recurren porque nosotros no lo ponemos cuando, entre otras cosas, ustedes tampoco lo han puesto nunca. Las seis veces que ha habido actualización de balances tampoco hubo peajes. Por cierto, la última actualización de balances del Estado fue en el año 1983, nosotros ya hemos hecho actualización de balances en el año 1991 y ésta es la segunda, o sea que por detrás, tampoco. Le voy a decir más. Si hacen números, con ese peaje que han puesto salen más beneficiados. Hagan números y miren a ver qué implicación tiene sobre la doble imposición.

Aparte de que han incluido otras cosas, por ejemplo actualizar el circulante de las empresas constructoras. Nosotros no lo hemos puesto, no hemos actualizado el circu-

lante y ustedes, en el Estado, sí. Hay diferencias que algunas veces incluso son a favor de la norma del Estado, pero recurren la norma foral. Por eso digo que primero hay que estudiar la norma y después recurrir, y no actuar con ese mimetismo que existe.

Dice que no se recurre por motivos políticos, pero, después de lo que le he dicho, no me ha rebatido ninguno de los argumentos, ninguno en absoluto. Capacidad tributaria tenemos, podemos normar. ¿Las normas son buenas? Creo que sí, no me ha dicho que no lo sean, que son importantes e interesantes para las empresas. Desde luego no me ha dicho que seamos paraísos fiscales ni nada parecido.

La verdad es que mi intervención, que dice que ha sido en un ámbito político, en principio no va contra manifestaciones suyas. Por supuesto que no va contra intervenciones suyas, es simplemente contra los recursos que pone la Hacienda estatal, no contra manifestaciones del Gobierno sino contra los recursos.

Tampoco me demuestra que existe mayor presión fiscal en el Estado que en Euskadi. Me dice que respecto de las normas forales hasta ahora, efectivamente, todos los recursos han sido a nuestro favor. Que no han ganado pleito alguno también es reconocido, aunque eso no quita para que ustedes sigan recurriendo. Pero, vamos a ver, ¿no dice que el concierto económico es un pacto? ¿Y en ese pacto no se establece una serie de cuestiones que están incluidas en la capacidad de autonomía, y en este caso de regular los tributos? Eso no se recurre. Es decir, no hay recursos contra modificaciones del concierto económico.

No traslademos el tema a ese segundo objetivo que dice que hay que actualizar el concierto económico. Por supuesto, y lo estamos haciendo, pero recurrir normas forales no va en contra de modificaciones del concierto económico, no va. El concierto económico se modifica en aquello que en un momento determinado no contempla y que hay que actualizar. Pero los recursos no van contra el concierto económico y nosotros, con nuestra normativa tributaria del Impuesto sobre Sociedades no modificábamos el concierto económico. El concierto económico lo que dice es: ustedes tienen capacidad normativa en el Impuesto sobre Sociedades, hagan lo que les dé la gana, salvo..., y pone las limitaciones. Sobre esas limitaciones que pone es sobre las que tiene que ir a recurrir el Estado, sobre las limitaciones impuestas para que no hagamos lo que nos dé la gana. Contra eso no han demostrado nunca que existan esas limitaciones, nunca, porque no existen y ya lo saben.

Por tanto, los recursos han sido un arma política y lo que yo quiero es que este Gobierno no siga manejando el arma política para recurrir automáticamente, de cara a que el resto del Estado vea que están muy encima de todo lo que en el País Vasco se hace en materia tributaria —¡ojo, cuidado!— cuando en realidad tendrían que estar contentos porque, entre otras cosas, independientemente del lugar donde se hacen las inversiones, independientemente de los beneficios fiscales que tengan las empresas vascas, las empresas vascas con beneficios fiscales invierten en La Rioja, en Cantabria, en Extremadura y en todas partes, y eso también influye. Eso también hay que tenerlo en cuenta. No me voy a alargar más en este tema de los recur-

sos, porque no quiero entrar en debates de nivel técnico. Los recursos no tienen ningún sentido, ninguno. ¿Que es una capacidad del Estado para recurrir cualquier norma tributaria de las diputaciones forales vascas? Sí, muy bien, pero creo que tienen que estudiar más detenidamente, antes de hacerlo. No van a ir ustedes siempre a los tribunales a perder. Algo falla. ¿Qué es lo que falla? ¿Por qué recurre permanentemente el Estado y siempre pierde? No sé, yo no iría permanentemente a jugar un partido que sé que voy a perder; si no tengo obligación de hacerlo, no lo haría. Creo que con esas cosas hay que tener cuidado. Lo que hay que hacer es sentarse y dialogar. Pues sí, dialoguemos todo lo que queramos; desde luego, nosotros somos maestros en el diálogo, dialogamos siempre, porque creemos en ello. Pero si me dice que dialogar es imponernos una serie de condiciones cada vez que tengamos que hacer una norma, creo que eso ya no es una cuestión en la que debamos estar de acuerdo, por lo menos déjeme no estar de acuerdo.

Por lo demás, yo sé de la buena voluntad del Gobierno, lo sé, entre otras cosas porque ahora que está revisando los recursos anteriores se está dando cuenta de su ineficacia y de que no se deberían haber puesto. Por tanto, creo que vamos en buena línea y lo que espero es que en el futuro estas cosas se tengan en cuenta y no recurran por recurrir, que antes vean y estudien la norma y piensen si dentro de dos meses lo van hacer ustedes. Y me vuelvo a referir a la reducción del Impuesto sobre Sociedades para pequeñas empresas al 32,5 por ciento, cuando unos meses después ustedes rebajan al 30, rebajan todavía más. ¡Y recurren la nuestra!

Creo que en el fondo coincidimos bastante el señor Secretario de Hacienda y yo sobre todas estas cosas, pero me va a permitir que en estos debates casi no me haya dirigido a convencerle a usted, que sé que ya lo está, porque lo que quiero es convencer a otras personas que quizá no tienen conocimiento suficiente de estos temas, y muchas veces se habla sin conocimiento de causa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zabalía, he de decirle que no utilice la primera personal del plural porque he de recordarle que, de acuerdo con el artículo 66 de la Constitución, las Cortes Generales representan a todo el pueblo español. En cuanto al artículo 203 del Reglamento, señor Zabalía, paso a leer su tercer apartado que dice: En casos excepcionales, la Presidencia podrá... abrir un turno para que los Diputados puedan escuetamente formular preguntas o realizar aclaraciones...

Señor Secretario de Estado, por último, para contestar al señor Zabalía, tiene usted la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): La verdad es que, en algunos aspectos, su intervención me ha sorprendido, señor Zabalía. Primero me ha pegado un chorreo, por utilizar una expresión coloquial, y luego ha reconocido la buena voluntad y la sensibilidad del Gobierno hacia la competencia y la capacidad que la Constitución y el Estatuto reconocen a las diputaciones forales en materia tributaria por razones históricas, por sus derechos históricos. Al final yo creo que

pone en cuestión algunas de las afirmaciones que ha hecho a lo largo de su intervención. Ha empezado diciendo que vamos a hablar en serio. Yo creo que hemos intentado hablar en serio a lo largo de todo este debate, entre comillas, y usted también ha hablado en serio a lo largo de su intervención precedente. Desde luego, yo he intentado hablar en serio y explicar unas razones que, las compartamos o no, están ahí y hay que valorarlas y tomarlas en consideración. Probablemente cuando discutimos y comentamos cuestiones concretas es mucho más sencillo ponerse de acuerdo.

Usted me ha explicado algunos de los contenidos, por ejemplo, de las normas de actualización de balances. Respecto a esos contenidos usted dice: Si se estudiaran los temas antes, no interpondrían recurso alguno. Yo no solamente le animo a que nos exhorte a estudiarnos los temas antes, a lo que le animo es a que nos los expliquemos mutuamente antes. Creo que eso es muchísimo más útil que lo otro.

No puede cuestionar qué actitud en el diálogo puede asumir este Gobierno. El diálogo es diálogo, es intercambio de impresiones y voluntad para llegar a acuerdos. El diálogo para este Gobierno, y usted lo sabe muy bien, no significa intentar imponer posiciones o limitar la capacidad y las competencias que puede tener la otra parte. Así es como nosotros interpretamos el diálogo. Estoy de acuerdo en que el Gobierno tiene la obligación de informar sobre modificaciones importantes que afecten al territorio común y que luego van a tener que traducirse inexorablemente en cambios en las diputaciones forales. Si el Gobierno plantea un proyecto de ley de reforma del Impuesto sobre Sociedades, como hizo en la pasada legislatura, y se lo remite antes de ser aprobado a las diputaciones forales para que lo tomen en consideración y lo valoren porque inexorablemente van a tener que adaptar su Impuesto sobre Sociedades a ese marco normativo, yo creo que lo positivo es que hagamos eso ambas partes y antes de que las medidas sean aprobadas, porque en muchas ocasiones podemos ponernos de acuerdo en cuestiones o podemos aproximar posiciones y evitar que haya diferencias que no convencen a ninguno de los dos. Estoy convencido de eso y creo que ésa es la vía para resolver los problemas y para eliminar, si es posible, la existencia de conflictividad, evi-

tando que haya posiciones contrapuestas entre ambas administraciones. El Gobierno cree que el diálogo institucional debe basarse en eso.

Usted mismo lo ha dicho, el Gobierno se ha sentado para analizar recursos interpuestos por anteriores gobiernos. Creo que ésa es la obligación, creo que tenemos que sentarnos y poner encima de la mesa las cuestiones que hay pendientes y las discrepancias que pueden haberse producido en el pasado, y en cuanto hayamos hecho ese ejercicio, probablemente tendremos más claro cuál es la posición de ambas partes y si estamos de acuerdo o no sobre el fondo del asunto, que es lo importante.

Desde luego, este Gobierno no quiere actuar por mimetismo, y creo que ha tenido oportunidad de poner de manifiesto su sensibilidad y el reconocimiento de las competencias de las diputaciones forales no sólo ante los representantes de las diputaciones forales o del Gobierno vasco sino ante toda la opinión pública. Creo que es en eso en lo que hay que trabajar. Existe un reconocimiento explícito a nivel estatutario y a nivel constitucional de unos derechos históricos de las diputaciones forales y de la Comunidad Foral de Navarra, y lo que tenemos que hacer es trabajar para garantizar que las diputaciones forales y la Comunidad Foral de Navarra tengan la capacidad y la posibilidad de ejercitar esos derechos históricos con arreglo a su autonomía y a los principios que los fundamentan, en lo que el Gobierno también está implicado y quiere estarlo. Tenemos que trabajar para garantizar que esas competencias y esas capacidades se desarrollen dentro del marco de los principios que deben regir en el conjunto del Estado español. Ésa es la única intención y la única voluntad del Gobierno, usted lo sabe, señor Zabalía, y para eso, desde luego, siempre nos van a tener al frente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Costa.

Con esto damos por concluida esta sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda y también esta sesión de los Martínez, dando las gracias a las señoras y señores Diputados que aún quedan en la sala.

Se levanta la sesión.

Era la una y veinticinco minutos de la tarde.